

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.808/2012

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 056-93-2012, la Ley N° 5873 - Salarial vigente y sus modificaciones y el Decreto N° 437/12; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 437/12, el Poder Ejecutivo dispuso otorgar a partir del 1° de Marzo del corriente año, un incremento del 19,70% (diecinueve con setenta por ciento) en las Asignaciones y/o Cargos del Personal de la Administración Pública Provincial;

Que, la Dirección General de Municipalidades informa que diversas Comisiones Municipales se adhieren al instrumento legal precedentemente citado, por lo que resulta necesario efectuar la adecuación salarial vigente para las mismas;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificaciones;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- A partir del 1° de Marzo de 2012, fíjense las Asignaciones de las Categorías y/o Cargos del Personal de Comisiones Municipales adheridas al Decreto N° 437/12, en los importes que se contemplan para cada cargo en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Las Comisiones Municipales adheridas al Decreto N° 437/12, son las que se consignan taxativamente en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****ANEXO I****PERSONAL DE COMISIONES MUNICIPALES**

A partir del 1° de Marzo de 2012

					Importes \$
AG	TR	CA	Denominación	Categoría	Asignación de la Categoría
33	0	10	COMISIONADO DE 1°		2.694
33	0	20	COMISIONADO DE 2°		2.475
33	0	21	COMISIONADO CATEGORIA B		1.567
33	0	30	SECRETARIO - TESORERO DE 1°	22	1.296
33	0	40	SECRETARIO - TESORERO DE 2°	21	1.186
33	0	50	CONTADOR TESORERO DE 1°	21	1.186
33	0	60	CONTADOR TESORERO DE 2°	20	1.094
33	0	100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	1.094
33	0	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1°	12	1.007
33	0	110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2°	11	1.007
33	0	115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2°	10	1.007
33	0	120	PEON GENERAL 1°	10	1.007
33	0	125	PEON GENERAL 2°	9	999
33	0	130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	982
33	0	145	PEON GENERAL	7	982
PERSONAL JORNALIZADO					
33	0	150	PEON	3	39,17
33	0	151	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	39,17
33	0	152	S. ASIST. ENFERMERA	3	39,17

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**ANEXO II
NOMINA DE COMISIONES MUNICIPALES**
Adheridas al Decreto N° 437/12

1	Arraga
2	Bandera Bajada
3	Casares
4	Chilca Juliana
5	Choya
6	Colonia Alpina
7	Colonia El Simbolar
8	Donadeu
9	El Bobadal
10	El Charco
11	El Mojón
12	Estación Atamisqui
13	Estación Simbolar
14	Fortín Inca
15	Garza
16	Guardia Escolta
17	Herrera
18	Icaño
19	La Cañada
20	Laprida
21	Las Tinajas
22	Los Nuñez
23	Malbran
24	Medellin
25	Palo Negro
26	Pozuelos
27	Sachayoj
28	Taboada
29	Tapso
30	Tomas Young
31	Villa La Punta

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

32	Villa Mailin
33	Villa Río Hondo
34	Villa Robles
35	Villa Salavina
36	Villa Unión
37	Weisburd

DECRETO N° 0863/2012

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2012

VISTO: El Expediente 971- Código 031- Año 2011 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2614 de fecha 15 de Diciembre de 2011, se aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Planos se autoriza a la A.P.R.H. al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.561.754,31 y un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos;

Que por Resolución N° 01 de fecha 06 de Enero de 2012, de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, se designa a la Comisión de Preadjudicación para el estudio y dictamen en el proceso licitatorio;

Que se realizó la Apertura de los Sobres N° 1 y 2, el día 13 de Enero de 2012, y previamente se decidió rechazar la presentación efectuada por la firma NORLIT S.R.L. debido a que lo hace por medio de un sobre cuando el pliego establecía la exigencia de dos sobres, por lo que se realiza la apertura del único oferente: la firma MIGUEL ANGEL SALVATIERRA que en principio cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos con la sola observación de la falta de presentación del comprobante de Iva correspondiente mes de Noviembre de 2011 por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento y cumple con el Sellado de Ley;

A continuación se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica y se verifica que asciende a la suma de \$ 1.779.746,81 que

representa un 13,96% en más del Presupuesto Oficial, y al cierre del acta el representante legal de la firma Norlit S.R.L. formuló observaciones a la documentación del único oferente habilitado;

Que la Comisión de Preadjudicación concluye como resultado del análisis que la empresa cumple con todos los requisitos de presentación exigidos en el Pliego General de Condiciones y en sus respectivos Anexos, cotizando en forma correcta todos los ítems de la propuesta y declara conocer en todos sus aspectos el lugar y las obras a ejecutar;

Que la Comisión antes mencionada también aclara que las observaciones formuladas por la firma NORLIT S.R.L. no son procedentes y sin fundamentos, y por otra parte encuentra justificada que la propuesta económica supere el presupuesto oficial teniendo en cuenta que la documentación se la elaboró en Febrero del año 2011 por lo que concluye en aconsejar la adjudicación de la obra a la empresa MIGUEL ANGEL SALVATIERRA por la suma de \$ 1.779.746,81 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Un Centavos);

Que se realiza una nueva afectación presupuestaria, en atención al nuevo ejercicio por la suma de \$ 1.779.746,81 teniendo en cuenta el crédito otorgado por Resolución N° 338 del Ministerio de Economía, en el Presupuesto 2012; Que interviene la Asesoría Legal de la Secretaría del Agua, entiende que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente, realizadas las debidas publicaciones, se sugiere el dictado del acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación adjudicando la ejecución de la obra a la firma MIGUEL ANGEL

SALVATIERRA por la suma de \$ 1.779.746,81;

Que el Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 193/12 concluye *"visto y analizando los antecedentes obrantes, esta Sala comparte plenamente los informes producidos por la Comisión de Preadjudicación y de Licitaciones Públicas de este Tribunal de Cuentas."*

Prosiga hasta su aprobación por acto administrativo pertinente previa intervención de Fiscalía de Estado"; Que asimismo toma conocimiento Fiscalía de Estado y concluye en su dictamen final N° 782 de fecha 11 de Mayo de 2012 que: "cumplido con el estudio pertinente, puede darse continuidad al presente a los fines de la adjudicación de la presente licitación a la firma MIGUEL ANGEL SALVATIERRA...";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2092 y Decreto 053/11;

El Señor Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA DEPARTAMENTO SAN MARTIN", y ADJUDIQUESE a la Empresa MIGUEL ANGEL SAVATIERRA, por la suma de \$ 1.779.746,81 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Un Centavos), y un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir del primer replanteo.

Art. 2°.-AUTORIZAR a la señora Presidenta de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del contrato respectivo.

Art. 3°.-El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13, Subprog. 00, Proy. 03, Obra. 57, Partida 421- Provisión Agua Potable Localidad Villa Nueva.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Art. 4º.-Registrar, comunicar, dése al BOLETIN OFICIAL y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 0.864/2012

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 1891 - Código 031 - Año 2010 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.943 de fecha 19 de Septiembre de 2011, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SANLORENZO, DEPARTAMENTO BANDA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.461.201,17 (Pesos un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Uno con Diecisiete Centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que se realizaron las publicaciones tanto en periódicos de mayor circulación como en el Boletín Oficial asegurando de esta forma la concurrencia e igualdad en el proceso; Que a través de la Resolución N° 497 de fecha 24 de Octubre de 2011 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la licitación autorizada;

Que con fecha 27 de Octubre de 2011, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación, con la presencia de un único oferente: la firma NORLIT S.R.L. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego con la sola observación de la carencia de documentación relativa a las

obligaciones tributarias por lo que se le da un plazo para su cumplimiento y cotiza un importe total de \$ 1.738.938,72 que representa un 19% por sobre el presupuesto oficial y cumple con el sellado de ley;

Que la Comisión designada, realiza el análisis de la totalidad del proceso y; concluye que la firma Norlit S.R.L. cumple con los parámetros exigidos por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado, en cuanto a porcentaje superior al presupuesto oficial se entiende aceptable teniendo en cuenta la fecha de confección de la documentación técnica que fue en Noviembre de 2010, por lo que concluyen aconsejando la adjudicación para la ejecución de la obra a la firma NORLIT S.R.L. por la suma de \$ 1.738.938,72 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Con Setenta y Dos Centavos);

Que interviene la Asesoría Legal de la Secretaría del Agua, y concluye que *"habiéndose transitado el proceso de contratación dentro del marco legal vigente correspondiente, realizadas las debidas publicaciones, asegurando de esta forma la igualdad de los oferentes y concurrencia, salvaguardando los intereses del Estado se sugiere el dictado del acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma Norlit S.R.L. por la suma de \$ 1.738.938,72"*;

Que Tribunal de Cuentas en una primera intervención mediante dictamen N° 11/12 solicita la intimación a la firma a la presentación de la documentación observada en el acta de apertura para la prosecución del trámite;

Que la Comisión de Preadjudicación solicita la incorporación de la documentación requerida, lo que es cumplimentada por parte del oferente por lo que se eleva el expediente a Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 423 de fecha 14 de Marzo de 2012, entiende que, *"habiéndose respetado los trámites para la presentación; apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta, valoración de la propuesta y la conclusión del proceso previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con la gestión adjudicando la obra a la Empresa NORLIT S.R.L. por la suma de \$ 1.738.938,72, lo que significa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial, encontrándose justificado dicho incremento, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Preadjudicación..."*;

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO BANDA" y ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa NORLIT S.R.L. por la suma \$ 1.738.938,72 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Con Setenta y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.-

Art. 2º.- Autorizar al señor Secretario del Agua a la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 3º.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13, Proyecto 01, Obra 51, Partidas 421, O, Plantas Interior, San Lorenzo.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 0.865/2012

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 88-145-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público perteneciente al Poder Judicial, solicita en su Programa 13: "Acciones del Ministerio Público", U.E.: Ministerio Público, incremento de créditos presupuestarios en distintas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Que lo requerido, permitirá el normal funcionamiento operativo de la citada Jurisdicción;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 88 14512

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
03	13	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	300.000,00
	13	00	00	01	361	10	Publicidad y Propaganda Varias	50.000,00
	13	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	600.000,00
	13	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	250.000,00
12	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.200.000,00

DECRETO N° 0.867/2012

Santiago del Estero, 30 de Mayo de 2011.-

Expediente N° 5.326 - C58 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Coronel Mónica Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado

"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Coronel Mónica Alicia, D.N.I. N° 24.733.241, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0868/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012

VISTO: el Expediente N° 732-58-2011 y Glosados, mediante el cual la Sra. JOZAMI TARCHINI, Edith, presenta Recursos Jerárquicos, en contra de la Resolución Ministerial N° 429 de fecha 31 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Ministerial, se dispone la Instrucción de

un Sumario Administrativo a la docente Sra. JOZAMI TARCHINI, EDITH, DNI. N° 20.267.127 por supuesta incompatibilidad de cargos en infracción a la Ley N° 6077 y a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción;

Que a fs. 11 obra Resolución N° 2622/11 del Consejo General de Educación, por la cual se designa Instructor Sumariante;

Que a fs. 14 el Tribunal de Disciplina, informa que la docente posee antecedentes disciplinarios;

Que a fs. 24/33 la docente Edith, Jozami Tarchini interpone Recursos de Revocatoria, en contra de la Resolución Ministerial N° 429/2011;

Que a fs. 41 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, interviene mediante dictamen;

Que a fs. 56/66 obra Recursos Jerárquicos y Planteo de Nulidad interpuesto por la docente Edith JOZAMI TARCHINI, en contra de la Resolución Ministerial N° 429/2011;

Que a fs. 128/129 Asesoría Legal del Ministerio de Educación sugiere se rechace in limine la presente vía recursiva interpuesta por la pretensora,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

no correspondiendo suspender la tramitación de sumario ni el glose del mismo a este recurso, dando continuidad al mismo, en atención a los principios de celeridad y economía procesal;

Que a fs. 132 obra Resolución Ministerial N° 1699 de fecha 24 de Agosto del 2011 la cual resuelve en su artículo primero Rechazar In Limine el Recurso de Revocatoria, interpuesta por la Sra. JOZAMI TARCHINI, Edith, DNI. N° 20.267.127, en contra de la Resolución Ministerial N° 429/11;

Que a fs. 135/136 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, dictamina corresponde el rechazo por improcedente;

Que a fs. 141/142 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 319 de fecha 01 de Marzo del 2012, concluyendo que corresponde RECHAZAR el Recurso Jerárquico impetrado, quedando firme la Resolución Ministerial N° 429/2011 debiendo dictarse, en consecuencia el acto administrativo pertinente, por el cual se disponga la continuidad de la instrucción del sumario administrativo, en contra de la docente Jozami Tarchini;

Que a fs. 150 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 351/11, realiza observaciones;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. JOZAMI TARCHINI, EDITH, DNI. N° 20.267.127 en contra de la Resolución Ministerial N° 429 de fecha 31 de Marzo de 2011 emanada del Ministerio de Educación, en un todo y de conformidad con los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0869/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012

VISTO: el Expediente N° 3640-27-2011, mediante la cual se tramita la Aprobación de la Documentación Técnica correspondiente a la obra:

Sobrecubierta Nueva y Refacción General en el Colegio Secundario "Juan Núñez del Prado", de la Localidad San Pedro Dpto. Capital, en el marco del Programa Obras Mayores y Menores; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Responsable del Área Técnica de la UCP, eleva documentación técnica de la obra;

Que a fs. 06 y 08 obra copia Nota N° 13209, de la Dirección de Infraestructura de la Nación, en la cual otorga el Apto Técnico a la Documentación Técnica correspondiente a la citada obra, con un Presupuesto Oficial \$ 1.790.295,48 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos);

Que a fs. 10 a 246 se adjunta la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Técnica, Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Cláusulas Especiales, Croquis y Planos;

Que a fs. 249 obra Proyección Presupuestaria Ejercicio 2011;

Que a fs. 250/252 se adjunta Resolución N° 1742 de fecha 29 de Septiembre 2011 del Ministerio de Educación de la Nación, mediante la cual transfiere la suma de \$ 1.790.295,48 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos);

Que a fs. 253 obra Comprobante de Reintegro de Fondos, por dicho importe;

Que a fs. 255 se adjunta Formulario F01 por la suma de \$ 1.790.295,48 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos);

Que a fs. 257 obra Parte de Imputación Presupuestaria \$ 1.790.295,48, de fecha 15 de Noviembre 2011;

Que a fs. 258 obra informe del Responsable Contable UCP sin observaciones;

Que a fs. 260 Asesoría Legal del Ministerio, realiza observaciones;

Que a fs. 264 Dirección General de Presupuesto, informa que la obra cuenta con fondos necesarios para su ejecución;

Que a fs. 269 obra intervención Jefatura de Gabinete, en cumplimiento de la Resolución N° 1268/2007;

Que a fs. 275/278 Comisión de Estudio

del Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza observaciones, las cuales son compartidas mediante Dictamen N° 40/12, por la Sala de 1° Nominación, considerando cumplidos los requisitos señalados ut-supra, puede continuarse con el trámite;

Que a fs. 285 obra informe Dirección General de Arquitectura, y de la Asesoría Legal con dictamen favorable; Que a fs. 291 se adjunta Dictamen N° 296 de fecha 28 de Febrero de 2012, de Fiscalía de Estado, concluyendo, analizadas las actuaciones, advierte que si bien no ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no surge obstáculos de índole legal que formular al presente. En merito a ello puede darse continuidad al trámite;

Que a fs. 300 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, emite dictamen N° 205/12 con observaciones;

Que a fs. 303 el Área de la UCP, solicita la actualización de la correspondiente afectación preventiva periodo 2012;

Que a fs. 304 obra Parte de Imputación Presupuestaria, Prog. 11- Sup. 0- Py. 5-A/A 86- Part. 421 "Trabajos Públicos", de fecha 08 de Mayo de 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, correspondiente a la obra: "Sobrecubierta Nueva y Refacción General en el Colegio Secundario "Juan Núñez del Prado", de la Localidad San Pedro Dpto. Capital, en el marco del Programa Obras Mayores y Menores, con un Presupuesto Oficial \$ 1.790.295,48 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos) y AUTORIZASE al Ministerio de Educación de la Provincia, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, fijándose fecha de apertura e integración de las Comisiones respectivas, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Impútese a la Jurisdicción 16- Programa 11 "Obras en Establecimientos Educativos con Financiamiento Específico"- Proyecto 05- Obra 86- Partida 421 "Trabajos Públicos"- Cuenta Pacto Federal

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Educativo.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.870/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 4.299 - 27 - 2011, mediante la cual se tramita la Aprobación de la Documentación Técnica de la Obra: "REFACCION DE TECHOS, REMODELACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO ESCOLAR - ESCUELA N° 760 "CABO NESTOR CORDOBA", de la Localidad de Fortín Inca, Departamento Belgrano, del Plan de Obras Mayores y Menores; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 4 obran notas de elevación de la Documentación Técnica, de la Responsable Area Técnica UCP y del Auxiliar Técnico del Programa O.M. y M.;

Que se adjunta Nota DI N° 14.413 de fecha 28 de Septiembre de 2011, en la cual otorga el Apto Técnico a la Documentación Técnica de la obra de referencia con un Presupuesto Oficial de \$ 1.566.241,25 y plazo de ejecución de obra 210 días corridos, a fojas 6/8; Que a fojas 9/238 obran copia de Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Análisis de Precios, Presupuestos, Planos;

Que a fojas 241 se adjunta Curva de Inversión, suscripta por el responsable técnico PILE;

Que a fojas 242 obra Formulario F-1 de \$ 1.566.241,25 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Veinticinco Centavos);

Que a fojas 243 se adjunta Proyección Financiera Presupuesto 2011;

Que a fojas 246 la Responsable Contable UCP, eleva informe sugiere la continuidad del trámite;

Que a fojas 247 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 1.566.241,25 de fecha 3 de Febrero de 2012;

Que a fojas 249 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, no tiene objeciones que formular;

Que a fojas 253 obra intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento

de la Resolución N° 1.268/2007;

Que la Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas a fojas 259 eleva informe con observaciones, donde la Sala de Segunda Nominación del Tribunal de Cuentas, mediante Dictamen N° 105/12 comparte lo manifestado precedentemente, a fojas 261;

Que a fojas 269/271 se expide el Honorable Tribunal de Cuentas, el cual es coincidente en sostener que no existe impedimento alguno para la continuidad del trámite, previa subsanación de las observaciones vertidas al Pliego de Licitaciones;

Que a fojas 276 Area Contable UCP, sugiere la inclusión de la misma mediante una circular sin consulta;

Que a fojas 287 se adjunta Dictamen N° 658 de fecha 20 de Abril de 2012 de Fiscalía de Estado, dictaminando: no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la prosecución de los presentes trámites, pudiéndose dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la documentación en cuestión;

Que obran copias de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 173 de fecha 15 de Febrero de 2012, emanada del Ministerio de Economía y Anexos, sobre modificaciones al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 - Jurisdicción 16 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 05 - Financiamiento 22272 - Aporte Ministerio de Educación Nación para Obras Mayores y Menores;

Que a fojas 287 se adjunta circular sin consulta N° 01/2012;

Que a fojas 288 la responsable contable UCP, eleva informe sugiriendo la continuidad del trámite;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2012, para la obra: "REFACCION DE TECHOS, REMODELACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO ESCOLAR ESCUELA N° 760 "CABO NESTOR CORDOBA", de la Localidad Fortín Inca, Departamento Belgrano - Programa Plan de Obras Mayores y Menores, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.566.241,25 (Pesos Un Millón

Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Veinticinco Centavos), y Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2012.

Art. 2º - Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia a consignar fecha de apertura e integración de las respectivas comisiones de preadjudicación y recepción.

Art. 3º - Impútese la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 11 - Proyecto 05 - Obra 70 - Partida 421 - "Trabajos Públicos" - Recursos Afectados - Financiamiento 22272.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0871/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo del 2012

VISTO, el Expediente N° 5324- Código 43- Año 2010 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1879 de fecha 09/09/2011; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CUATRO BOCAS Y LAS ARENAS- DPTO. BELGRANO" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 38 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.531.100,00 y un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 14/10/2011, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno, y del Organismo:

-PRIMER OFERENTE: Empresa PROYECTOS URBANOS S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cumple con la Garantía de Oferta mediante Constancia expedida por la Tesorería General de la Provincia de la firma Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 323910. La

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Comisión observa que falta constancia de pago de Seguro de Vida obligatorio Período 07/11 F931, concediéndole dos días hábiles para su presentación.

-SEGUNDO OFERENTE: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cumple con la Garantía de Oferta mediante Constancia expedida por la Tesorería General de la Provincia de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., bajo el N° 642333. Cumple con el Sellado de Ley.

Que al acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 25/01/2012 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

-PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. cotiza por un total de \$ 1.761.016,96 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil Dieciséis con Noventa y Seis Centavos), que significa el 14,87 % en más con respecto al presupuesto oficial. Adjunta Plan de Trabajos e inversiones y Análisis de Precios. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs. 490/491), del análisis de la documentación presentada concluye, luego de realizar una comparación de los valores cotizados con los

actualizados y teniendo en cuenta que la oferta contiene parámetros técnicos y económicos aceptables como así también considerando el interés general y el bien común, aconseja preadjudicar la obra mencionada a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 1.761.016,96 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil Dieciséis con Noventa y Seis Centavos), lo que significa el 15,02 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 109 de fecha 09/03/2012, realiza una serie de observaciones, a las que considera subsanadas a través de su nueva intervención por dictamen N° 178 de fecha 24/04/2012.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 828 de fecha 17/05/2012 señala "...no se encuentra objeción legal que formular a su continuidad a los efectos de la adjudicación de la obra a la firma INGENIERIA DEL NOA S.R.L..."

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 38 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CUATRO BOCAS Y LAS ARENAS- DPTO.

BELGRANO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L., por la suma de \$ 1.761.016,96 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Un Mil Dieciséis con Noventa y Seis Centavos), lo que significa el 15,02 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días corridos.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande en la presente Obra se imputará en la Ley 2657- Jurisdicción 54 Programa 11- Desarrollo de la Infraestructura Vial Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CUATRO BOCAS Y LAS ARENAS- DPTO. BELGRANO"- Rentas Generales- Ejercicio 2012- Proy. 09/56- \$1.031.100,00, y el saldo restante en el Ejercicio 2013.-

Art. 4°.- El presente Decreto deberá también ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0872/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 1130 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentra inserto en el Anexo I del presente acto administrativo.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 1298 del 24 de Mayo de 2012, entiende que atento a la vigencia del Decreto N° 0130/06, expresamente prohíbe la posibilidad de contratar camioneta, fijando en el Art. 3° del citado Decreto la posibilidad de que por vía de excepción y autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, se contrate las mismas, fijando en tal supuesto un tope de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos). Monto este último que a través del Decreto N° 1052 de fecha 03 de Junio de 2011, fue aumentado a la suma de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos). De esa manera y como categóricamente lo dispone el artículo más arriba citado, ese servicio jurídico entiende que no existe objeción para acceder a lo peticionado respecto de la realización de los presentes contratos por vía de excepción atento que los mismos se encuentran conforme las normativas citadas. Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", cuenta al 24 de Mayo de 2012, con un saldo de \$ 82.422,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintidós);

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto- Acuerdo N° 0130 del 06 de Febrero de 2006 y su modificatorio Decreto N° 1052 del 03 de Junio de 2011.-

Art. 2°.- APRUEBASE el contrato de alquiler del vehículo, que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto con

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

la persona cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentra inserto en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

N°	Vehículo	Monto
01	Una (1) Camioneta, marca Ford Eco Sport, chapa patente IAM- 998 , Motor N° CJ9B98529114, Chasis N° 9BFZE55F798529114, de propiedad de Andrea Soledad AGUILA, DNI N° 34.693.622 , por el término de Sesenta (60) días a contar del 01 de Abril de 2012.-	\$ 6.400,00

DECRETO N° 0873/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012

VISTO: el Expediente N° 091-99-2011, iniciando por la Dirección Gral. de la Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencias tramita la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 241 Planta Alta de esta ciudad Capital de propiedad de la Sra. Elda Nancy Erazzu de Aranda;

Que el inmueble en cuestión fue objeto de locación durante seis años por la Dirección General de la Juventud, dependiente de la Jefatura de Gabinete;

Que se agrega nota solicitando la autorización para la firma de la renovación del contrato de locación del inmueble citado;

Que obra Formulario 1 en cual se detalla las características del inmueble a locar, la forma de pago y el costo mensual y total del mismo;

Que obra en los presentes actuados parte de imputación presupuestaria, en la Jurisdicción 10, Programa 22, A/O 01, Partida 321- Alquiler de Edificios y locales por \$ 39.600,00;

Que en su intervención la Asesoría Jurídica de Jefatura de Gabinete, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, no encuentran objeción a la viabilidad del trámite, considerando que la contratación directa encuadra en las excepciones del art. 26°, Inc. 3, acápite "g" de la Ley de Contabilidad, concluyendo que no existe impedimento que obstaculice la continuidad del presente trámite;

Que obra en las actuaciones proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por

la Dirección General de la Juventud y la propiedad del inmueble en cuestión;

Que atento el estado de las actuaciones, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio de la contratación, conforme lo dispuesto por Leyes N° 3742, 6738 y 6655 modificado por el Decreto N° 077/09;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción prevista en el Art. 26 Inc. 3, Acápite "g" de la Ley N° 3742, del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 241 Planta Alta de esta ciudad Capital, conforme los considerandos precedentes.-

Art. 2°.-AUTORIZASE a la Dirección General de la Juventud a suscribir el Contrato de Locación del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 241 Planta Alta de propiedad de la Sra. Elda Nancy Erazzu de Aranda, por el plazo de doce (12) meses a partir del día 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 35.400), con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de la Juventud, dependiente de la Jefatura de Gabinete.-

Art. 3°.-El presente gasto será imputado en la Entidad 10- Actividad 01- Programa 22- Partida Principal 321.-

Art. 4°.-Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.874/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de

2012.-

VISTO: El Expediente N° 524-16-2012, por el cual la Dirección General de Rentas solicita la aprobación del Concurso de Precios N° 02/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas realiza un llamado a Concurso de Precios, para la adquisición de Formularios de Boletas del Impuesto Inmobiliario Urbano y del Impuesto a los Automotores, cuyas características se especifican en Formulario N° 1, con un costo estimado de \$ 74.585,61, que cuenta con la aprobación previa del Señor Ministro de Economía;

Que se cursaron las invitaciones a participar del Concurso de Precios a las siguientes firmas comerciales del medio, Imprenta Leo; Imprenta Lucrecia, Continuos S.R.L. y F.F. Crespo S.R.L.;

Que la Comisión de Pre-Adjudicación, aconseja adjudicar a la Firma KONTINUOS S.R.L., los renglones N° 1, 2 y 3, por ser el único oferente y cumplir con las características solicitadas en el Formulario N° 01, como también con los requisitos exigidos con el Pliego de Bases y Condiciones;

Que ha tomado intervención la Delegación Contable del área realizando la reserva del crédito pertinente, y el gasto será imputado en el Programa 14 - Pp. 231 - Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios, Ejercicio 2012;

Que Asesoría Legal del Ministerio de Economía considera el caso particular encuadrado en las normas legales;

Que se expide Fiscalía de Estado, en

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Dictamen de fecha 16/05/12; observando la falta de autorización de la contratación, y expresa que "...Esta circunstancia, deberá ser subsanada expresamente, mediante el acto administrativo de aprobación en virtud de aplicación de los principios de conservación, institucionalidad y razonabilidad, que concurren para su omisión no tenga carácter insubsanable, siempre que estuviere con la necesidad de la contratación en curso", conforme al mismo y atento la circunstancia de necesidad de contratación por el procedimiento hasta aquí realizado, el presente acto conlleva la aprobación de todo lo actuado por el organismo de origen;

Que interviene la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, indicando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y conforme lo aconseja la Comisión de Pre-Adjudicación

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 02/2012, realizada por la Dirección General de Rentas, para la adquisición de Formularios de Boletas del Impuesto Inmobiliario Urbano y del Impuesto a los Automotores, adjudicando el mismo conforme lo aconseja la Comisión de Pre-Adjudicación a la Firma KONTINUOS S.R.L., los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de \$ 73.891,02 (Pesos: Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno C/02/100), en base a los considerandos del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- El presente gasto será imputado al Programa 14 - Pp. 231 - Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios, Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 0.877/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.424/2012.-

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y por la otra los detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dichos contratos por la cual la Provincia contrata los servicios para desempeñar funciones en la Dirección General de la Energía;

Por ello,

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese y pase a Contaduría General de la Provincia.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.875/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 17/2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Julio Alejandro Catán, D.N.I. N° 23.976.777; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Julio Alejandro Catán, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Julio Alejandro Catán, D.N.I. N° 23.976.777, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Partida específica de la Jurisdicción 53 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios - Programa 11.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.876/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.418/2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Dra. Luciana María Saban, D.N.I. N° 29.142.652; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios de la Dra. Luciana María Saban, para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Dra. Luciana María Saban, D.N.I. N° 29.142.652, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la partida específica de la Jurisdicción 53 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios - Programa 11.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y los agentes que figuran en el Anexo I, en virtud a lo establecido precedentemente.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Art. 2° - El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

**ANEXO I
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA**

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
-Sr. José María Díaz,	32.060.729
-Sra. Silvia Verónica Coria	24.346.229
-Sra. María Belén Barraza	29.604.701
-Sra. Priscila Anabel Navarrete	34.243.825
-Sra. Blanca Azucena Artaza	16.007.571
-Sra. Silvina Alejandra Rodríguez	31.296.580
-Sr. Andrés Hernán Amaya	34.693.233
-Sr. José Matías Coria Seoane	34.167.612
-Sr. Cristian Manuel Martínez	23.685.215
-Sr. Rubén Ezequiel González	36.121.659

DECRETO N° 0.878/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 108 - 125 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por una parte, y por la otra, la Dra. Silvana Albina Perren; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el Contrato de Locación de Servicios que

se detalla en el Artículo N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder

Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Dra. Silvana Albina Perren, D.N.I. N° 22.222.592, hasta el día 30 de Junio de 2012, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 0.879/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.327/2012.-

Expediente N° 088 - 125 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Artículo N° 1 del presente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, los Contratos de Locación de Servicios que se detalla en el Artículo N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y las personas detalladas en el presente artículo, hasta el día 30 de Junio de 2012, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1	Bartolini Ramón Esteban	20.900.140
2	Sosa Eduardo Héctor Alejandro	21.609.408

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Dr. Ricardo Daniel Daives**DECRETO N° 0.880/2012**

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.490/2012.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

* Dirección General de Tierras: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Ing. Luis F. Gelid****ANEXO I****Apellido y Nombre****D.N.I. N°**

-Barraza, Jaime José

23.480.067

-Barraza, Jorge Rafael

25.438.053

DECRETO N° 0.881/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.309/2012.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Cecilia del Valle Zurita, D.N.I. N° 34.638.085; Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la

Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Sra. Cecilia del Valle Zurita, D.N.I. N° 34.638.085.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

* Subsecretaría de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras: Jurisdicción 13 - Programa 01 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Ing. Luis F. Gelid****DECRETO N° 0.882/2012**

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.488/2012.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Fonzo Boláñez Claudia Yesica, D.N.I. N° 33.748.971;

Que en el marco de la política integral

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado

"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Sra. Fonzo Boláñez, Claudia Yesica, D.N.I. N° 33.748.971.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

* Subsecretaría de Producción, Recursos Naturales, Forestación y

Tierras: Jurisdicción 13 - Programa 01 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis F. Gelid

DECRETO N° 0.883/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.494/2012.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I; Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

* Dirección General de Bosques y Fauna: Jurisdicción 13 - Programa 12 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis F. Gelid

ANEXO I**Apellido y Nombre**

-Juárez, Diego Humberto
-Layus Ruiz, María Eugenia del Valle
-Layús Salvatierra, José Alfredo
-Luna, Gabriela Andrea
-Pedraza, Alejandra Carolina
-Sosa, Emilio Alberto

D.N.I. N°

28.480.509
33.065.212
32.684.899
31.354.974
34.981.924
28.754.877

DECRETO N° 0.884/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 36131-2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario del Agua, Ing. Abel Enrique Tévez, por una parte, y el Sr. Miguel Angel Cardozo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Cardozo para cumplir funciones como pocero en el Paraje El Uclar,

Departamento Jiménez, dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos;

Que recientemente se ha inaugurado la perforación y obras complementarias por lo que se requiere personal para la atención del mismo y la distribución del vital elemento;

Que la medida responde a la necesidad de servicio de la mencionada administración y el Sr. Cardozo reúne las condiciones de idoneidad y ha sido propuesto por la señora Comisionada Municipal para realizar dichas tareas en esa Repartición;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario del Agua, por una parte, y el Sr. Miguel Angel Cardozo, D.N.I. N° 32.301.935, conforme al emolumento y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones de Pocero en el Paraje El Uclar y zonas aledañas, Departamento Jiménez,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Art. 2° - El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 0.885/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 584 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Rafaela Trinidad Cruz, D.N.I. N° 26.807.152;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Rafaela Trinidad Cruz, D.N.I. N° 26.807.152, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.886/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 658 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Trilse Yamila Gattás, D.N.I. N° 34.183.075;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Trilse Yamila Gattás, D.N.I. N° 34.183.075, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.887/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 64 - 132 - 2012.-

Asunto N° 1.481 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, y la Sra. Castillo, Mariela Cecilia, D.N.I. N° 31.296.183 y Silva, Celia Lorena, D.N.I. N° 30.355.120;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios del personal precitado, con una remuneración mensual prevista en la cláusula segunda del citado instrumento legal, para prestar funciones en aquellos asuntos relativos a tareas administrativas del área;

Que para lograr una buena gestión de administración gubernamental resulta conveniente contar con los recursos humanos y a fin de dotar al presente acto contractual de los efectos jurídicos

necesarios;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, y las Srtas. Castillo, Cecilia Mariela, D.N.I. N° 31.296.183 y Silva Celia Lorena, D.N.I. N° 30.355.120, con la remuneración prevista en el contrato y en los términos del mismo respectivamente, cuyos textos pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Jurisdicción 21 - Programa 14 - Actividad 01 - Partida Principal 391 - "Contratos de Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Juan Carlos Costas

DECRETO N° 0.888/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 1.676 - C58 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Sánchez, Alejandra del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Sánchez, Alejandra del Valle,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

D.N.I. N° 33.923.879, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.889/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 3.154 - C58 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Salvatierra, Walter José; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Salvatierra, Walter José, D.N.I. N° 14.698.099, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.890/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 1.881 - C58 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Yocca, Pamela Elizabeth; Cejas, César Horacio y Paz, Graciela Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

-Yocca, Pamela Elizabeth, D.N.I. N° 31.305.008;

-Cejas, César Horacio, D.N.I. N° 26.459.999;

-Paz, Graciela Patricia, D.N.I. N° 28.870.875.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.891/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 2.389 - C58 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Chaparro, Roxana Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Chaparro, Roxana Verónica, D.N.I. N° 31.297.194, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.892/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 2.388 - C58 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Michia, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Sra. Michia, Adriana, D.N.I. N° 27.811.355, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.893/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Expediente N° 3.098 - C58 - 2012.-

VISTO: los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y Anita Consolación Espíndola y Ariel José Alberto Cortez; y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Consejo General de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de

Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el Contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

- Sra. Anita Consolación Espíndola, D.N.I. N° 28.367.148;

- Sra. Cortez, Ariel José Alberto, D.N.I. N° 24.953.980;

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0894/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 283- Código 01- Año 2012, del registro de la Secretaria General de la Gobernación, y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 255/12 que aprueba el pago de la factura "C" Nro. 0001-00000028 presentadas al cobro por la firma Catering YANOQ.-

Que lo facturado corresponde a servicio de almuerzos completo para 300 personas, cortesía del Sr. Gobernador de la Provincia a los Veteranos de Guerra, con motivo de agasajo por conmemorarse 30 años de la Gesta de Malvinas.-

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Administración de la Secretaria General de la Gobernación con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 077/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologase la Resolución S.G.G., N° 255/12 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del Decreto N° 077/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "C" Nro. 0001-00000028 presentadas al cobro por la firma "Catering YANOQ", atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20- Programa 01-00-00-01- Partida 399.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.896/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

Asunto N° 1.410/2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la Contadora Mónica Elizabeth Quintana; y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la profesional mencionada para desempeñar funciones en el Programa de Asistencia Previsional de Santiago del Estero;

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la Contadora Mónica Elizabeth Quintana, D.N.I. N° 29.123.977, para desempeñar funciones en el Programa de Asistencia Previsional de Santiago del Estero, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Jurisdicción 20 - Programa 14-00-00-01- Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 0.897/2012

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente 849 - Código 142 - Año 2011 de la Secretaría del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 2.014 de fecha 30 de Diciembre de 2011, en el marco de la Emergencia Hídrica prorrogada por Decreto N° 2.089/11, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS EN FIGUEROA - DEPARTAMENTO FIGUEROA - SANTIAGO DEL ESTERO", y se autoriza a la Secretaría del Agua a la contratación directa por vía de excepción, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.970.004,14 (Pesos Un Millón Novecientos Setenta Mil Cuatro Con Catorce Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 095 de fecha 16 de Febrero de 2012 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación autorizada;

Que con fecha 24 de Febrero de 2012, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Contratación Directa, con la presencia de dos oferentes: la firma CONORVIAL S.A. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego, y la firma MIJOVI S.R.L. que cumple con los requisitos formales como así también el sellado de ley, por lo que a continuación se realiza la apertura de los Sobres que contienen las propuestas económicas;

Que la primera oferente, la firma Conorvial S.A. cotiza un importe total de \$ 2.363.071,10 que representa un 19,95% por sobre el presupuesto oficial, y la segunda oferente Mijovi S.R.L. eleva un presupuesto que asciende a la suma de \$ 2.282.036,81 que implica un 15,83% por encima del presupuesto antes mencionado, y ambas lo hacen en coincidencia con los requisitos formales requeridos;

Que la Comisión designada, realiza el análisis de la totalidad del proceso y;

concluye que la firma Mijovi S.R.L. cumple con los parámetros exigidos por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado, en cuanto a porcentaje superior al presupuesto oficial se entiende aceptable teniendo en cuenta los aumentos otorgados especialmente en el rubro mano de obra, por lo que concluyen aconsejando la adjudicación para la ejecución de la obra a la firma MIJOVI S.R.L. por la suma de \$ 2.282.036,81 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con Ochenta y Un Centavos);

Que interviene la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría del Agua, y concluye que *"habiendo transitado el proceso de contratación dentro del marco legal vigente correspondiente, realizadas las debidas invitaciones a cotizar, asegurando de esta forma igualdad de los Oferentes y concurrencia salvaguardando los intereses del Estado se sugiere el dictado del acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación de la obra a la firma Mijovi S.R.L. por la suma de \$ 2.282.036,81"*;

Que Tribunal de Cuentas en una primera intervención solicita la incorporación en los autos del acto administrativo que autoriza la contratación por lo que la Dirección de Asuntos Legales informa que la Resolución N° 2.014 de la Secretaría se dicto en plena vigencia de los Decretos N° 1091 y 2089/11 que prorroga la emergencia hídrica por lo que autoriza a la Secretaría del Agua a las contrataciones de obra y servicios todas sometidas a posterior aprobación del Poder Ejecutivo, por lo que el proceso se encuentra plenamente justificado;

Que con fecha 04 de Abril de 2012 la Sala de Primera Nominación de Tribunal de Cuentas concluye que no encuentra observaciones que formular por lo que puede continuar el trámite administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 648 de fecha 20 de Abril de 2012, entiende que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso de contratación, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente obra a la firma MIJOVI S.R.L. quien cotiza por la suma de \$ 2.282.036,81 lo que significa un 15,38% en más del

presupuesto oficial;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y el Decreto 2.089/11

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APROBAR la Contratación Directa por vía de excepción llevada a cabo en el marco de la emergencia hídrica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 11 VIVIENDAS EN FIGUEROA - DEPARTAMENTO FIGUEROA - SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la Contratación Directa a la Empresa MIJOVI S.R.L. por la suma de \$ 2.282.036,81 (Pesos: Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis Con Ochenta y Un Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerandos vertidos precedentemente.-

Art. 2°.- Autorizar al Señor Secretario del Agua a la suscripción del contrato de obra respectivo.-

Art. 3°.- Remitir a Tribunal de Cuentas, una vez concluido el trámite, a los fines de su contralor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto N° 1091/11 y ratificado por Decreto N° 2089/11 en su Artículo 2.-

Art. 4°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 22 - Programa 12 - Proyecto 01, Obra 56, Partida 421, Obra Construcción 11 viviendas en Figueroa.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 0911/2012

Santiago del Estero, 04 de Junio de 2012

VISTO: el Expediente N° 4617- Código 33- Año 2012, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 1947/2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Extraordinario a favor de La Maternidad "Dr. F. Herrera", de la ciudad de La Banda.

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologuese la Resolución Ministerial N° 1947/2012 de fecha 18 de Mayo de 2012, mediante la cual se otorga un Subsidio Extraordinario a favor de la Maternidad "Dr. F. Herrera" de la ciudad de La Banda, para el óptimo funcionamiento del citado Centro Asistencial.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 0917/2012

Santiago del Estero, 04 de Junio de 2012

VISTO, el Expediente N° 1097-Código 045- Año 2011 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo a través de los actuados referenciados a insta la inscripción de la titularidad de dominio a favor de la Gobierno de la Provincia de una parcela de terrenos en la ciudad de Monte Quemado, Departamento Copo donde se construirá Obras de Agua Potable para asegurar la provisión del vital elemento a la mencionada ciudad norteña;

Que a través de la Ley 1176 se destina Doscientas hectáreas de terrenos fiscal para la fundación de centros urbanos y chacras en cada una de las Estaciones existente de la línea Metan a Barracas del F.C.C.N.A. y cuya denominación y ubicación es la siguiente: Urutaú, Km. 1291, Monte Quemado Km. 1242, los Tigres Km. 1268, Caburé Km. 1297 Los Pirpintos Km. 1327, Los Guanacos Km. 1352;

Que en razón de ello, el trámite respectivo obtuvo la incorporación del plano correspondiente y las expresiones favorables de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agua concluye que teniendo en cuenta la situación dominial del inmueble antes mencionada, se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente que ordene la

inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble ya que el mismo no fue objeto de inscripción alguna en el mismo ni en la Dirección General de Catastro;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 612 de fecha 16 de Abril de 2012 expresa que no encuentra objeción legal que formular a la continuidad del presente a los fines de la emisión del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Provincial que disponga la inscripción del predio a favor del Estado Provincial que permita por su parte la implementación del procedimiento licitatorio para la construcción de la Planta de Provisión de Agua Potable a la localidad de Monte Quemado;

Por ello, y conforme a la Ley 1176;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- ORDENAR a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, proceda a inscribir a favor del Gobierno de la Provincia el Inmueble identificado como Fracción de terreno ubicado en el pueblo de Monte Quemado, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, nomenclatura catastral Sec. 05, Mzna. 19, parcela 0Z02, cuya superficie es de 19 has. 03 as. 22 cas. Dentro de los siguientes linderos: al norte: lados del polígono B-C, C-D, D-E, E-F, F-G, G-H, H-I, I-J, J-K colinda con Fracción de terreno parte de la ampliación del pueblo de Monte Quemado; al Sud: lados L-M, M-N, N-Ñ, Ñ-A colinda con mas fracción de terreno parte de la ampliación del pueblo de Monte Quemado y el Lote 2 del Caprichoso de Luis Antonio Urdagarin; Al este: lado K-L colinda con Lote 4 del Caprichoso, calle Manuela Pedraza de por medio; Al Oeste: lado A-B colinda con Fracción de terreno parte de la ampliación de Monte Quemado, todo ello de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2°.- Refrendase el presente Decreto por el Señor Ministro de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ricardo D. Daives
Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 0.918/2012

Santiago del Estero, 4 de Junio de 2012.-

Expediente N° 13 - Código 12 - Año 2012.-

VISTO: el Expediente de la referencia, mediante el cual, la Dirección General de Bosques y Fauna, gestiona el pago de las facturas de la firma "LA FLORESTA GARDENS", de La Floresta S.R.L., Serie "B" N° 0001-00000035, de fecha 12/3/2012, por la suma total de \$ 343.475,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Bosques y Fauna gestionó la adquisición de 376 árboles de especies nativas (palo borracho, tipa blanca, pacará, algarrobo, ceibo, sauce y lapacho), de 4 metros de altura promedio, entre 7 y 15 centímetros de diámetros, de 6 a 16 años de cría en el vivero, con pilón de tierra de medida considerable, servicio de transporte de los ejemplares, mano de obra para hoyado, plantación y poda de formación, y 45 m3., de sustrato (tierra fértil, humus de lombriz), con destino a la parquización de la Costanera de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo en marco del Programa de Protección de Bosques Nativos, Ley N° 26.331, mediante el sistema de Compra Directa;

Que de lo actuado y atento a las facultades delegadas, surge que el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dicta la Resolución Ministerial N° 0.169/2012, mediante la cual autoriza a la Dirección General de Bosques y Fauna a realizar las gestiones tendientes a la adquisición de los renglones detallados en el Formulario 01, mediante el Sistema de Compra Directa;

Que desde los sectores técnicos de la Dirección General de Industria y Comercio, informan a fojas 18 que luego de varios relevamientos realizados se concluye en que no existe en el mercado provincial proveedores de los cuales obtener un precio referencial por falta de stock y/o no cumplir con las especificaciones requeridas;

Que a su vez la firma VIVERO LA FLORESTA garden's adjunta un presupuesto tasando los renglones a adquirir en la suma de \$ 343.475,00

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

(Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco);

Que a fojas 28 obra parte de imputación preventiva, efectuado por la Delegación Contable del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, donde se da cuenta de la existencia de saldos suficientes para atender la erogación de que se trata en la partida correspondiente a la Jurisdicción N° 13 - Ministerio de la Producción - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 - Trabajos Públicos - (Recursos Afectados);

Que a fojas 25 y 31 intervienen la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, respectivamente, emitiendo dictamen y expresándose en el sentido de que es procedente la continuación del trámite;

Que el presente trámite encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011, que faculta al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución e implementación administrativa del Programa Nacional de Bosques Nativos en los términos de la Ley Nacional N° 26.331;

Que asimismo el Artículo 2° del citado acto administrativo establece que todas las erogaciones necesarias para la ejecución del Programa Nacional de Bosques Nativos, serán encuadradas en las causales de excepción del artículo 26°, apartado 3, inciso c, de la Ley 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad 3.742, previo cotejo de precios con la intervención de al menos 2 (dos) firmas del medio, encontrándose excluidas de los límites previstos por el Decreto 1.532/2007;

Que a fojas 37 obra Parte de Recepción que deja constancia de que los renglones del formulario de compra fueron recibidos de conformidad en cantidad y calidad;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, emitiendo dictamen y expresándose en el sentido de que es procedente la continuación del trámite mediante el dictado del acto administrativo (Decreto) de aprobación del pago;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Aprobar el pago de la Factura de la firma "LA FLORESTA GARDENS", de La Floresta S.R.L., Serie "B" N° 0001-00000035, de fecha 12/3/2012, por la suma total de \$ 343.475,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco), por la provisión de 376 árboles de especies nativas (palo borracho, tipa blanca, pacará, algarrobo, ceibo, sauce y lapacho) de 4 metros de altura promedio, entre 7 y 15 centímetros de diámetros, de 6 a 16 años de cría en el vivero, con pilón de tierra de medida considerable, servicio de transporte de los ejemplares, mano de obra para hoyado, plantación y poda de formación, y 45 m³., de sustrato (tierra fértil, humus de lombriz) con destino a la parquización de la Costanera de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo en marco del Programa de Protección de Bosques Nativos, Ley N° 26.331, autorizado por Resolución Ministerial N° 0.169/12 del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1.282/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 - Recursos Afectados - Cuentas Corriente N° 4990080828 - Banco Nación Argentina - Sucursal 3370, perteneciente a la Dirección General de Bosques y Fauna, de acuerdo a los fondos de la Ley N° 26.331, y su pago se efectuará por Tesorería General de la Provincia.

Art. 3° - Conforme los términos del Artículo 5° del Decreto N° 1.282/2011, concluida la tramitación de la presente, gírese al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines de su contralor.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a los Organismos pertinentes. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.919/2012

Santiago del Estero, 4 de Junio de 2012.-

Expediente N° 14 - Código 12 - Año 2012.-

VISTO: el Expediente de la referencia, mediante el cual, la Dirección General de Bosques y Fauna, gestiona el pago de las Facturas de la firma "AUTONORTE S.A.", Serie "B" N° 0001-00003130, N° 0001-00003131 y N° 0001-00003132, de fecha 12/3/2012, por la suma total de \$ 612.000,00 (Pesos Seiscientos Doce Mil); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Bosques y Fauna en función de sus necesidades operativas como Autoridad de Aplicación para el control y monitoreo de planes financiados por el Programa de Protección de Bosques Nativos Ley N° 26.331, gestionó la adquisición de 3 (tres) camionetas 4 x 4 Nuevas, Doble Cabina, Motor Diesel, Cilindrada 2.500 cm³., turbo intercooler, potencia 172 CV, 43 cilindros en línea, transmisión manual de 6 velocidades, frenos a disco ventilado y traseros a tambor, suspensión delantera doble triángulo con barra estabilizadora, amortiguadores telescópicos y espirales, y suspensión trasera eje rígido con amortiguadores telescópicos y ballestas, capacidad de tanque 80 litros, por un monto total de \$ 612.000,00 (Pesos Seiscientos Doce Mil), mediante el sistema de Compra Directa y con destino a las distintas Subdirecciones dependientes de esa sede administrativa;

Que de lo actuado y atento a las facultades delegadas surge que el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dicta la Resolución Ministerial N° 0.170/2012, mediante la cual autoriza a la Dirección General de Bosques y Fauna a realizar las gestiones tendientes a la adquisición de los vehículos solicitados, mediante el sistema de Compra Directa;

Que conforme los presupuestos obrantes a fojas 3 y 4, de las firmas Alpes Automotores S.A., y Autonorte S.A., quienes tasaron el renglón detallado en el formulario de compra en la suma de \$ 618.000,00 (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil) y \$ 612.000,00 (Seiscientos Doce Mil), respectivamente, las unidades fueron adquiridas a la firma Autonorte S.A., por ser su cotización la más conveniente y de ello surge el Parte de Recepción de fojas 28 con el que se da fe que el renglón del formulario de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

compra fue recibido de conformidad en cantidad y calidad;

Que el presente trámite encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011, que faculta al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución e implementación administrativa del Programa Nacional de Bosques Nativos en los términos de la Ley Nacional N° 26.331;

Que asimismo el Artículo 2° del citado acto administrativo establece que todas las erogaciones necesarias para la ejecución del Programa Nacional de Bosques Nativos, *serán encuadradas en las causales de excepción del artículo 26°, apartado 3, inciso c, de la Ley 5.487*, modificatoria de la Ley de Contabilidad 3.742, previo cotejo de precios con la intervención de al menos 2 (dos) firmas del medio, *encontrándose excluidas de los límites previstos por el Decreto 1.532/2007*;

Que obra parte de imputación preventiva, efectuado por la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia, donde se da cuenta de la existencia de saldos suficientes para atender la erogación de que se trata en la partida correspondiente a la Jurisdicción N° 13 - Ministerio de la Producción - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 - Trabajos Públicos (Recursos Afectados);

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras emitiendo dictamen y expresándose en el sentido de que es procedente la continuación del trámite mediante el dictado del acto administrativo (Decreto) de aprobación del pago;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Aprobar el pago de las Facturas de la firma "AUTONORTE S.A." Serie "B" N° 0001-00003130; N° 0001-00003131 y N° 0001-00003132, de fecha 12/3/2012, por la suma total de \$ 612.000,00 (Pesos Seiscientos Doce Mil), por la provisión de 3 (Tres) Camionetas marca Nissan, Modelo Frontier LE 4WD6MT, tipo Pick-Up, Doble Cabina, con destino a distintas dependencias de la Dirección General

de Bosques y Fauna, para el control y monitoreo de planes financiados por el Programa de Protección de Bosques Nativos, Ley N° 26.331 y conforme al detalle y especificaciones consignadas en el renglón del formulario de compra, autorizado por Resolución Ministerial N° 0.170/12, del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1.282/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 - Recursos Afectados - Cuenta Corriente N° 4990080828 - Banco Nación Argentina - Sucursal 3370, perteneciente a la Dirección General de Bosques y Fauna, de acuerdo a los fondos de la Ley N° 26.331 y su pago se efectuará por Tesorería General de la Provincia.

Art. 3° - Conforme los términos del Artículo 5° del Decreto N° 1.282/2011, concluida la tramitación de la presente, gírese al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines de su contralor.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, a los Organismos pertinentes. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.920/2012

Santiago del Estero, 4 de Junio de 2012.-

Expediente N° 16 - Código 12 - Año 2012.-

VISTO: el Expediente de la referencia, mediante el cual, la Dirección General de Bosques y Fauna, gestiona el pago de las Facturas de la firma "GARAY R A U L R I C A R D O CONSTRUCCIONES.", Serie "B" N° 0001-00005912, de fecha 23/3/2012, por la suma de \$ 486.481,41 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno c/41 Centavos); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Bosques y Fauna en función de las necesidades operativas del Parque Provincial Copo, gestionó la ejecución de una obra que consta de: 1 Galpón, 1 Techo y 1 Portón, para depósito y mantenimiento, conforme al detalle y especificaciones consignadas en los renglones 01 al 03

del Formulario de compra de fojas 10, en el marco del Programa de Protección de Bosques Nativos, Ley N° 26.331, mediante el sistema de Compra Directa; Que de lo actuado y atento a las facultades delegadas surge que el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, dicta la Resolución Ministerial N° 0.172/2012, mediante la cual autoriza a la Dirección General de Bosques y Fauna a realizar las gestiones tendientes a la ejecución de la Obra peticionada, mediante el sistema de Compra Directa; Que conforme los presupuestos obrantes de fojas 2 a 9, la obra se ejecutó con la Empresa "Garay Raúl Ricardo Construcciones", por ser su cotización la más conveniente y de ello surge el Certificado Final de Obra de fojas 27 con el que se da fe que los renglones del formulario de compra fueron recibidos de conformidad en cantidad y calidad;

Que el presente trámite encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011, que faculta al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución e implementación administrativa del Programa Nacional de Bosques Nativos en los términos de la Ley Nacional N° 26.331, ampliado mediante Decreto N° 2.528 del 3 de Diciembre de 2011 que incorpora en las causales de excepción las contrataciones de obras reguladas por la Ley N° 2.092 de Obras Públicas; Que asimismo el Artículo 2° del citado acto administrativo establece que todas las erogaciones necesarias para la ejecución del Programa Nacional de Bosques Nativos, serán encuadradas en las causales de excepción del artículo 26°, apartado 3, inciso c, de la Ley 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad 3.742 y artículo 9°, inciso c, y concordantes de la Ley N° 2.092 de Obras Públicas, previo cotejo de precios con la intervención de al menos 2 (dos) firmas del medio, encontrándose excluidas de los límites previstos por el Decreto 1.532/2007;

Que obra parte de imputación preventiva, efectuado por la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia, donde se da cuenta de la existencia de saldos suficientes para atender la erogación de que se trata en la partida correspondiente a la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Jurisdicción N° 13 - Ministerio de la Producción - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 - Trabajos Públicos (Recursos Afectados);

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras emitiendo dictamen y expresándose en el sentido de que es procedente la continuación del trámite mediante el dictado del acto administrativo (Decreto) de aprobación del pago;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Aprobar el pago de la Factura de la firma "GARAY RAUL RICARDO CONSTRUCCIONES" Serie "B" N° 0001-00005912, de fecha 23/3/2012, por la suma de \$ 486.481,41 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Un Centavos), por la realización de la obra: Construcción de 1 Galpón, 1 Techo y 1 Portón, para depósito y mantenimiento, con destino al Parque Provincial Copo en el marco del Programa de Protección de Bosques Nativos Ley N° 26.331 y conforme al detalle y especificaciones consignadas en los renglones 1 al 3 del formulario de compra, autorizado por Resolución Ministerial N° 0.172/12, dictada por la Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1.282/11 y ampliado por Decreto N° 2.528/11, que incorpora en las causales de excepción las contrataciones de obras reguladas por la Ley N° 2.092 de Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 12 - Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 - Recursos Afectados - Cuenta Corriente N° 4990080828 - Banco Nación Argentina - Sucursal 3370, perteneciente a la Dirección General de Bosques y Fauna, de acuerdo a los fondos de la Ley N° 26.331 y su pago se efectuará por Tesorería General de la Provincia.

Art. 3° - Conforme los términos del Artículo 5° del Decreto N° 1.282/2011, concluida la tramitación de la presente, gírese al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines de su contralor.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, a los

Organismos pertinentes. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0921/2012

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2012

VISTO: el Expediente N° 1509-Código 127- Año 2012 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, mediante el incremento del parque automotor con el que actualmente cuenta nuestra Provincia, por lo que indica se inicie los trámites administrativos necesarios para la adquisición mediante Licitación Pública y Escrita N° 4/2012, de 25 (Veinticinco) camionetas tipo pick up cabina simple cero kilómetro y 25 (Veinticinco) camionetas tipo pick up cabina doble cero kilómetro para ser distribuidas entre distintos Municipios, Comisiones Municipales y Agencias de Desarrollo del Interior de nuestra Provincia;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan la cantidad de vehículos a adquirir con sus especificaciones técnicas, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 10.200.000,00 (Diez Millones Doscientos Mil), que surge de informes de precios oficiales que se agregan al presente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 11 a 17 obran Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que mediante Dictamen N° 611/12, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, expresa que: "Que conforme a las constancias de autos esta Asesoría no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite.";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Sala de Primera Nominación comparte lo manifestado

por la Comisión de Licitaciones Públicas y eleva las actuaciones para su prosecución;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 923 concluye: "...no existirá óbice legal para el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, apruebe la Documentación que regirá el procedimiento de contratación, designe la comisión de preadjudicación e impute preventivamente el gasto.;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III- Régimen de Contrataciones, N° 6655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros llevar a cabo una Licitación Pública y Escrita N° 04/12 a efectos de adquirir la cantidad de 25 (Veinticinco) camionetas tipo pick up cabina simple cero kilómetro y 25 (Veinticinco) camionetas tipo pick up cabina doble cero kilómetro, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 10.200.000,00 (Pesos Diez Millones Doscientos Mil), para ser distribuidas entre distintos Municipios, Comisiones Municipales y Agencias de Desarrollo del Interior de nuestra Provincia, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 11 a 17.-

Art. 3°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3742, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población a través de sus distintos Organismos Públicos de nuestra Provincia, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación, para ampliar el parque automotor existente.-

Art. 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Jurisdicción 10- Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01- Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0923/2012

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2012

VISTO, el Expediente N° 964- Código 4 - Año 2011, (glosados Sum. Adm. D.J. N° 280/04- 35/09- 380/08- 57/09- 448/09) del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 511/11 de fecha 23 de Mayo de 2011, por la cual Resuelve: Art. 1ro. : Imponer Cesantía de la Filas Policiales por Inf. Art. 190 Inc. 13º del Reglamento a la Ley 4794, al Sub. Comisario Pablo José MAGUNA, (Leg. Pers. N° 4661), numerario de la Unidad Regional N° 1 "Capital" y al Oficial Inspector Daniel Santiago FUENTES, (Leg. Pers. N° 3800), numerario de la Cria. Seccional 49º (U.R. N° 1), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo; Art. 2do. : Imponer veinte (20) días de suspensión de empleo por Inf. Art. 190 Inc. 13º en función al Art. 193 del Reglamento a la Ley 4794, al Crio. Insp. José Alfredo CATAN, (Leg. Pers. N° 4659), afectado al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional de Cuarta Nominación medida que deberá ser considerada a partir de la fecha de su notificación; Art. 3ro. : Imponer Treinta (30) días de arresto por Inf. Art. 186 del Reglamento de la Ley 4794, al Oficial Inspector Rubén Darío SALVATIERRA, (Leg. Pers. N° 3940), numerario de la Comisaría N° 1 del Menor y la Mujer "Capital" (D-5); Oficial Sub Inspector Miryan Magdalena SORIA, (Leg. Pers. N° 1353), numeraria de la División R.E.P.A.R. y al Oficial Ayudante Wilson José Federico MEDINA (Leg. Pers. N° 2642), numerario de la Cria. Seccional 7ma. (U.R. N° 1), medida que deberá ser considerada a partir de la

fecha de su notificación; **Art. 4to. :** Eximir de toda Responsabilidad Administrativa al Sub. Comisario Ramón Alfredo CORONEL, (Leg. Pers. N° 1152), numerario de la Cria. Seccional Sexta de Policía (U.R. N° 1), y al Cabo Primero José Dalmacio MEDINA, (Leg. Pers. N° 1178), numerario de la Cria. Seccional 37º "Arraga" (U.R. N° 1), de conformidad a los conceptos vertidos en la presente Resolución;

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, en su dictamen N° 2170 de fecha 03 de Agosto del 2011, estima que no existe objeción legal que formular, debiendo en consecuencia dictarse el correspondiente acto administrativo a los fines de homologar en todas sus partes la Resolución D.P. N° 511/11, de fecha 23 de Mayo del 2011, obrante a fs. 2, 3 y 4 de marras, debiendo previo al acto administrativo remitir las actuaciones con sus sumarios administrativos acumulados, a Fiscalía de Estado a los efectos de que dicho organismo ejerza la función de control de legalidad pertinente sobre los mismos;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2672 del 28 de Diciembre de 2011, (último párrafo) opina que habiéndose acumulado los mismos por aplicación del Art. 298 de la Ley 4794 en Expte. 964-4-11, se resuelve la situación de los sumariados, imponiendo mediante Resolución D.P. N° 511 las siguientes sanciones: Cesantía de las Filas Policiales para el Sub. Crio. Pablo José MAGUNA y para el Oficial Inspector Daniel Santiago FUENTES; 20 días de suspensión de empleo al Crio. Insp. José Alfredo CATAN; 30 días de arresto al Oficial Insp. Rubén Darío SALVATIERRA, Oficial Sub. Insp. Miryan Magdalena SORIA, Oficial Ayudante Wilson Federico MEDINA y Eximir de toda responsabilidad administrativa al Sub. Crio. Ramón Alfredo CORONEL y al Cabo 1ro. José Dalmacio MEDINA. En razón de lo expuesto esta Fiscalía de Estado considera que no existe objeción legal alguna para homologar la Resolución D.P. N° 511/11;

Que obra adjunto Sumario Administrativo identificados como D.J. N° 280/04 (III Cuerpos)- D.J. N° 35/09- D.J. N° 380/08- D.J. N° 57/09, con un total de Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (1.954) fojas útiles.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- HOMOLOGASE en todos sus términos la Resolución D.P. N° 511/11 del 23 de Mayo de 2011, por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Resuelve: Art. 1ro. : Imponer Cesantía de la Filas Policiales por Inf. Art. 190 Inc. 13º del Reglamento a la Ley 4794, al Sub. Comisario Pablo José MAGUNA, (Leg. Pers. N° 4661), numerario de la Unidad Regional N° 1 "Capital" y al Oficial Inspector Daniel Santiago FUENTES, (Leg. Pers. N° 3800), numerario de la Cria. Seccional 49º (U.R. N° 1), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo; Art. 2do. : Imponer veinte (20) días de suspensión de empleo por Inf. Art. 190 Inc. 13º en función al Art. 193 del Reglamento a la Ley 4794, al Crio. Insp. José Alfredo CATAN, (Leg. Pers. N° 4659), afectado al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional de Cuarta Nominación medida que deberá ser considerada a partir de la fecha de su notificación; Art. 3ro. : Imponer Treinta (30) días de arresto por Inf. Art. 186 del Reglamento de la Ley 4794, al Oficial Inspector Rubén Darío SALVATIERRA, (Leg. Pers. N° 3940), numerario de la Comisaría N° 1 del Menor y la Mujer "Capital" (D-5); Oficial Sub Inspector Miryan Magdalena SORIA, (Leg. Pers. N° 1353), numeraria de la División R.E.P.A.R. y al Oficial Ayudante Wilson José Federico MEDINA (Leg. Pers. N° 2642), numerario de la Cria. Seccional 7ma. (U.R. N° 1), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha de su notificación; Art. 4to. : Eximir de toda Responsabilidad Administrativa al Sub. Comisario Ramón Alfredo CORONEL, (Leg. Pers. N° 1152), numerario de la Cria. Seccional Sexta de Policía (U.R. N° 1), y al Cabo Primero José Dalmacio MEDINA, (Leg. Pers. N° 1178), numerario de la Cria. Seccional 37º "Arraga" (U.R. N° 1), de conformidad a los conceptos vertidos en la presente Resolución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

En los autos "Expte. N° 457.742/11. **SARACO DE AVILA SILVETTI ALINA EBE, s/SUCESION AB-INTESTATO**" Juez Civil y Comercial de 3° Nom., cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores etc, de ALINA EBE SARACO DE AVILA SILVETTI, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 04 de junio del 2012.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

N° 216.613 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "**PUENTES NORMA MERCEDES s/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 16.786/12, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PUENTES NORMA MERCEDES, por el plazo de Treinta (30) Días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 07 de junio de 2012.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N° 216.610 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Autos: "**SANCHEZ, MIGUEL Y MARGARITA PASTORA ORTEGA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 16.771/2012, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL SANCHEZ Y MARGARITA PASTORA ORTEGA, para que en el plazo de Treinta Días, contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dra. E. L. Ramos de Ortiz - Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa -

Secretaría 1.-

Secretaría, 05 de junio de 2012.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N° 216.614 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "**MELLBERG ERIK EDUARDO Y MARIA YSABEL SANCHEZ s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 16.519/11 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eric Edvard H. Mellberg, Eduardo Mellberg, Eduardo H. Mellberg. Eduardo Melberg, Eduardo Heriberto Mellberg, Eric Edvard Herbert Mellberg, Eric Eduardo Herberto Mellberg, Erico Eduardo Heriberto Mellberg y/o Eric Eduardo Herberg Mellberg y María Isabel Sánchez, Isabel Sánchez, Ysabel Sánchez, María Ysabel Sánchez y/o María Isabel Sánchez Vda. de Mellberg, por el plazo de Treinta (30) Días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 04 de Abril del 2012.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria

N° 216.609 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 100 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, Autos: Expte. "**AGÜERO MARTHA IRMA s/SUCESION**" , cita y emplaza a herederos y acreedores de Martha Irma Agüero, para que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

La Banda, 30 de Mayo del 2012.-

Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Dra. Silvia Grand, Secretaria.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.624 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de VI Nominación, autos: "**PORCEL MIGUEL ANGEL s/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores de Miguel Ángel Porcel, para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 08 de Mayo de 2012.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria

N° 216.622 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 5ta. Nominación. Autos: 471588 **FIGUEROA NESTOR FABIAN s/SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de Treinta Días.

Fdo.: Por: Juez Basbús Pedro José.

Dra. MONICA PATRICIA ABATE DE CASTILLO SOLA - Pro-Secretaria

N° 216.621 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dra. Roxana Del V. Vera, en autos: N° 26.760 caratulados "**REA JORGE FABIAN s/SUCESION**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante. JORGE FABIAN REA, para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Mayo de 2012.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria
N° 216.636 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 3°

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Nominación en autos: "**CORVALAN MARIA MAGDALENA Y LIMON MANUEL OLINDO** sobre **SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 448610/11.** Cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes relictos de los causantes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Vista al Sr. Fiscal Civil.

Fdo: Dr. Federico Berdaguer Argibay - Juez. Dra. Julian de Salas - Secretaria. Secretaria, 23 de mayo de 2012.-

Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria

N° 216.627 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO REMATE

por: Juan Figueroa

Juzgado Civil La Banda, EXP. N° 61.953: "**ALCALDE RAUL ATILIO c/PEREZ YOLANDA YSABEL s/COBRO DE DOLARES**", comisiona martillero Juan Figueroa, día SEIS DE JULIO/2012, HORAS 10,30, y/o día subsiguiente hábil si fuere feriado, subaste contado, mejor postor y base 2/3 partes valuación fiscal \$38.896,47, parte indivisa inmueble embargado, denominado LOTE N° 48 de la Manzana "23", c/frente calle Gelacio Lagar N° 227, B° Autonomía, Capital Santiago del Estero, mide 10 mts. frente e igual contrafrente, por 28,50 mts fondo, linda: Nor- Este, Lote 67; Nor - Oeste, Lote 49; Sud- Este, c/parte Lotes 71 y 72; Sud- Oeste, calle Gelacio Lagar. - Superficie 285mts2. DOMINIO M.F.R. N° 7N - 11.796, titulares Quiroga Víctor Manuel, LE N° 8.790.254, y Pérez de Quiroga, Yolanda Isabel, DNI N° 13.001.353. Reconoce prohibición innovar Autos "Perez Yolanda Isabel y Quiroga Víctor

Manuel s/Divorcio Vincular". Juzgado Familia Banda y embargo presentes autos p/US\$ 10.000 más US\$ 3.000, fecha 2/7/10 afecta parte indivisa Pérez Yolanda Isabel. Adeuda Impuesto Inmobiliario \$596,92, periodo 2009-2010; Municipales \$1.797,94, periodo 11/06-10/11; Aguas de Santiago \$802,55 al 10/11/11. Inmueble ocupado p/inquilina Mónica Castillo. Comprador depositara 10% seña cuenta y 6% comisión martillero, que perderá no formalizando operación; impuesto 1% Ley 6794 a s/monto subasta, c/comprador. Si no hubiere postores se retomará subasta c/ base 25%, y si tampoco existieren postores se realizará la venta sin base.

Más datos p/Secretaría.

Oficina, 09-04-12.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.634- e. 13 junio - v. 14 junio - p. 250 - \$52,50.-

SECCION AVISOS VARIOS

MUTUAL SANTIAGUEÑA
SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Asociados de la MUTUAL SANTIAGUEÑA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio del año 2012 a las 17:30 horas en el Local de Andes N° 214 (esquina Misiones), Local N° 2, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura de la Memoria Anual Año 2011.
3. Lectura y consideración de los Estados: Patrimonial, de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, de Flujo de Efectivo; Notas y Anexos; Inventarios e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 - 12 - 2011.
4. Elección de la Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio.
5. Elección total del Consejo Directivo

y Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

NOTA: El Art. 35 del Estatuto Social dispone: "el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea Podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2012.

MATTAR ALFREDO - Presidente.-

EDMUNDO E. BUCCI - Secretario.-
N° 216.616 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 130 - \$ 30,00

CLUB ATLETICO
SAN CARLOS UNIDOS

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club San Carlos Unidos sito en calle San Juan y Alberdi de la Ciudad de La Banda, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2012, desde

las 10 hs. con 30 minutos de tolerancia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta Anterior del club.
 - 2- Lectura y puesta en consideración de memoria por los periodos abril 2010 - abril 2012.
 - 3- Lectura y puesta en consideración del balance contable por los periodos abril 2010 - abril 2012.
 - 4- Solicitar autorización para crear Secretaría y Pro Secretaría de Obras y Servicios.
 - 5- Informe sobre utilidad de los subsidios otorgados por la Municipalidad de La Banda y Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.
 - 6- Elección de Autoridades del Club y renovación total Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como establecen los estatutos del club (2 años de duración).
 - 7- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- La Banda 12 de Junio de 2012.
RAMONE RODRIGUEZ - Presidente
MANUEL J. PAZ - Secretario
N° 216.633- e. 13 junio - v. 14 junio - p. 100 - \$22,50.-

CLUB SANTIAGUEÑO DE
JUEGOS DE MESA

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Club Santiagueño de Juegos de Mesa, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de Julio de 2012, a las 10.30 horas, con la tolerancia estatutaria para tal fin, en su sede social de calle Independencia N° 125, tercer Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º)- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2º)- Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio 2011.
 - 3º)- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4º)- Lectura y Consideración de los Estados Contables, Ejercicio 2011.
 - 5º)- Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.
 - 6º)- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- A. F. TALLARITA, Tesorero
 N° 216.638 - e. 13 Junio - v. 14 Junio - p. 70 - \$ 15,00.

EDICTO NOTIFICACION N° 62

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 21/06/12 a Hs. 8:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sguario Juan M. y Eugenio P. en el inmueble denominado Lote 2 - 57 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.
 Santiago del Estero, 11/06/2012.
 BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
 e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 63

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 21/06/12 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Santis Nilda Maria en el inmueble denominado Lote 2-46 y 2-47 Campo

Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 1-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.
 Santiago del Estero, 11/06/2012.
 BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
 e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 64

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 21/06/12 a Hs. 9:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sguario Juan M. y Eugenio P. en el inmueble denominado Lote 2-44 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 1-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.
 Santiago del Estero, 11/06/2012.
 BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
 e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 65

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 21/06/12 a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sguario Eugenio Pablo en el inmueble denominado Lote 2-33 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.
 Santiago del Estero, 11/06/2012.
 BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
 e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 66

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes,

que el día 21/06/12 a Hs. 10:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ruella Oscar Adolfo, en el inmueble denominado Lote 2-31 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.
 Santiago del Estero, 11/06/2012.
 BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
 e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 67

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 21/06/12 a Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sguario Eugenio Roberto Francisco, en el inmueble denominado Lote 2-06 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.
 Santiago del Estero, 11/06/2012.
 BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
 e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 68

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 21/06/12 a Hs. 12:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Sguario Juan Manuel, en el inmueble denominado Lote 2-29 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.
 Santiago del Estero, 11/06/2012.
 BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
 e. 13 junio - v. 15 junio.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EDICTO NOTIFICACION N° 69

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 21/06/12 a Hs. 13:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ruella Oscar Adolfo, en el inmueble denominado Lote 2-12 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 70

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 22/06/12 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Telmo Juan Silvio, en el inmueble denominado Lote 2-60 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-200.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 71

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 22/06/12 a Hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Bongiovanni Mariano H. Y Mauro D. en el inmueble denominado Lote 1-48 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-199.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-

Oeste.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 72

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 22/06/12 a Hs. 10:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Bongiovanni Mariano H. Y Mauro D. en el inmueble denominado Lote 1-49 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-199.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Sud - Oeste.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 73

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 22/06/12 a Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Santis de Ruella, en el inmueble denominado Lote 1-65 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-199.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Este.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 74

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 22/06/12 a Hs. 11:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Ruella Silvana Merysabé en el

inmueble denominado Lote 1-66 Campo Pinto, Dpto. Aguirre, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo MFR 01-199.

Titular: Gob. Provincia, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 75

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Junio a Hs. 9:30, comisionado por Ángel Alonso Samez y María Emilia Drube, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado parte del Lote 27. Campo Contreras. Santiago del Estero. Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 280 F° 186 vto. Año 1941. **Titular:** Tomas Ita, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor- Este.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 76

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 22 de Junio de 2012 a hs. 17:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por BLANCA EVE LUZ DE GONZALEZ, en el inmueble denominado Fraccion Pte. Lote 2-Mzna. 9 Villa Mailin, Dpto. Avellaneda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M.F.R. 04-2971.

Titular: HECTOR ANTONIO MAZZA, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor- Oeste.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 77

A todo evento y conforme

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Junio de 2012 a hs. 15:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por NORMA PALOMO, en el inmueble denominado Juan de San Martín N° 893 - B° San Martín, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M.F.R. 7S-1390S.

Titular: GREGORIO DEL PINO, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor- Oeste.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

JUAN CARLOS LUNA - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 78
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Junio de 2012 a hs. 10:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por HECTOR H. RIZZO PATRON, en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de Tituyoj, TITUYOJ Dpto. PELLEGRINI, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 28 F° 22 T° 62 Año 1961 Dpto. PELLEGRINI, estableciendo como punto de arranque Vértice Nor- Este.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 79
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 18/06/12 a Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encargado por LAPIANA MARIANO, en el inmueble denominado CHAÑAR POZO - Dpto. Sarmiento, inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, bajo M.F.R. 04-306.

Titular: CURI VICTORIO ENRIQUE, estableciendo como punto de arranque vértice A.

Santiago del Estero, 11/06/2012.
VICTOR DENAPOLI- Ing. Civil
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 80
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 19/06/12 a Hs. 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encargado por PETTIRAQUEL MAGDALENA, en el inmueble denominado LOTE 8 - MZA. C. CALLE NSTR. SRA. DE SUMAMPA - BARRIO SANTA LUCIA - DPTO. CAPITAL. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 54 - Folio 40 Año 1949

Titular: YOCCA JOSE EDUARDO, estableciendo como punto de arranque vértice A.

Santiago del Estero, 11/06/2012.

VICTOR DENAPOLI- Ing. Civil
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 81
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 20 de Junio a Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: El Bobadal, Dpto. Jiménez, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 6 - F° 4 vto. Año 1920, Titular: Emilio Llanos, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste. Encomendado por el Sr. Gildo Verón.

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 82
A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 20 de Junio a Hs. 16:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: El Bobadal,

Dpto. Jiménez, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 6 - F° 4 vto. Año 1920, **Titular:** Emilio Llanos, estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste. Encomendado por la Sra. Elvira Olivera.

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 13 junio - v. 15 junio.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SUBDIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
Licitacion Pública: N° 035/12
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 035/12, Expediente N° 486-4-2012.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 168 "P", de fecha 17-05-12, Para la Obra de: **"PLAZA BARRIO SMATA, Ubicada en Calle Posadas; San José de Calasanz, Dr. Gregorio Alvarez y Dr. Marcelo Royer".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.744.088,12.- Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Ocho con 12/100.-

DESTINO: Plaza Barrio SMATA.-

APERTURA: 02-07-12 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (180) - Ciento Ochenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.750,00.- Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 29-06-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 11 de Junio de 2012.-

REINALDO NESTOR JUGO - Sub-Director Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 216.630 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 120 - \$ 37,50.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SUBDIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública 036/12
OBJETO: LLAMASE a Licitación

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Pública N° 036/12, Expediente N° 436-4-2012.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 200 "P", de fecha 04-06-12, Para la Obra de: **"PLAZOLETA BARRIO EL VINALAR, en intersección de Av. Leopoldo Lugones y Dr. Gregorio Álvarez".**
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 560.108,00.- Pesos Quinientos Sesenta Mil Ciento Ocho.-
DESTINO: Plazoleta B° El Vinalar.-

APERTURA: 03-07-12 - **HORAS:** 10,00.-
PLAZO DE ENTREGA: (90) - Noventa Días Corridos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- Pesos Quinientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-07-12, en la Dirección de Compras, Suministros

y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.-
REINALDO NESTOR JUGO - Sub-Director Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
 N° 216.629 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 130 - \$ 37,50.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
 Juez de Paz Letrado de 1° Nominación, en los autos: **"Expte. N° 473.050/2012, CISNEROS NORMA ELVIRA s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. NORMA ELVIRA CISNEROS, DNI N° 4.573.542, para que en el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo.: Dr. Rómulo Alejandro Scarano (Juez).- Ante mí: Dra. Ana María Maud, Secretaria.
 Secretaría, 04/06/2012.-
 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
 N° 216.615 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
 El Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación en los autos caratulados:

"SANCHEZ EVA LUZ s/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. 420241" cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. EVA LUZ SANCHEZ para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas.- Juez.- Ante mí: Dra. ADELA C. JORGE.-
 Secretaría, 07/06/2012.-
 Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
 N° 216.623 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 65 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO REMATE
por: Juan Carlos Figueroa
 Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, Autos: **DAVID NEUMATICOSS.R.L. c/AGUIRRE**

CARLOS Y OTRA s/COBRO DE PESOS, comisiona martillero Sr. Juan Carlos Figueroa, para que el día 19 de Junio de 2012 o el día subsiguiente hábil si este fuere inhábil, a HORAS ONCE (11:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base mejor postor: Un CENTRO MUSICAL PHILLIPS, modelo FWC-170/19ª, N° BM-100503015669, con dos bafles.- Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación.
 Fdo.: Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas. Juez. Ante mí: Dra. Adela Jorge de Cantos, Secretaria.
 Secretaría, 01 de junio de 2012.-
 Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
 N° 216.640 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 120 - \$ 22,50.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION
 Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dra. Roxana del Valle Vera, en autos. **"FARIAS PATRICIO Y CABALLERO AMALIA s/SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante PATRICIO FARIAS, para hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 30 de marzo del 2012.-
 Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria
 N° 216.653 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION
 Juez en lo Civil y Comercial Banda, en

los autos: **"BELIZAN SOFIO Y HOYOS FABRINA s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sofío Belizan y Fabrina Hoyos, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo.: Dr. Alvaro Rafael Mansilla (Juez). Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona (Secretaria).
 Secretaría, 11 de junio de 2012.-
 Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
 N° 216.652 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION
 Juzgado Civil y Comercial de Tercera

Nominación. Expte. N° 471082/2012, autos: **"GOLDAR JOSE EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO"**. Santiago del Estero, 31 de mayo de dos mil doce.-
 Estando acreditado el fallecimiento de GOLDAR JOSE EDUARDO con el Acta de Defunción que corre agregada a fojas 3, declarase abierto su Juicio Sucesorio.-
 Cítese y emplácese mediante edictos, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de Treinta Días, comparezcan y hagan valerlos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.
 Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-
 Fdo. Por: Juez Argibay Berdaguer

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Federico J.
Santiago del Estero, 05 de Junio del 2012.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -
Secretaria
N° 216.648 - e. 14 junio - v. 18 junio -
p. 85 - \$ 30,00.-

EDICTO REMATE

por: Juan C. Figueroa

Juzgado Civil y Com. de 4ta. Nom. en autos, **EXPTE N° 415.045/2010 - "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO c/CAMPOS ANTONIO ALFREDO s/EJECUCION FISCAL"**. Comisiona martillero Juan C. Figueroa, para que DIA DIECIOCHO DE JUNIO A HORAS DIEZ, Sala 2 del nuevo edificio del Palacio de Justicia, venda contado, sin base y mejor postor, siguientes bienes: (12) DOCE CILINDROS GNC CAPAC. 45 m3 MARCA "KIOSHI" COLOR AMAR. CON SUS KITS DE CONVERSION MARCA "BUGATTI" - S/N° DE SERIE VISIB.; (3) TRES CILINDROS GNC CAPAC. 60 m3 MARCA "KIOSHI" COLOR AMAR. CONSUS KITS DE CONVERSION MARCA "BUGATTI", S/N° DE SERIE VISIB; (3) TRES CILINDROS GNC CAPAC. 97 m3 MARCA "KIOSHI" COLOR AMAR. CON SUS KITS DE CONVERSION MARCA "BUGATTI" S/N° DE SERIE VISIB., TODOS NUEVOS SIN USO. BIENES EN PODER DEMANDADO, CALLE VIAMONTE N° 863 DE ESTA CIUDAD. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión martillero, que perderá no formalizando operación y 1% del valor subasta para Impuesto a los Sellos.-

Mas datos Secretaría.

Secretaria, 08 de Junio de 2012

Dra. MARTA DANIELA AUSAR-
Secretaria

N° 216.643 - e. 14 junio - v. 15 junio -
Sin Cargo.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"FE Y ESPERANZA"**

**Taquetuyo Sur - Dpto. - Loreto
-SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio a las 14 hs., en el domicilio de la Secretaria, con media hora de tolerancia para tratar

el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Renovación de Autoridades.
2° - Elección de dos socios para refrendar el Acta juntamente con la Presidenta.
3° - Memoria y Balance del año 2011.-
Loreto, 13 de Junio del 2012.-
JOSEFINA DEL V. BARRAZA -
Presidenta
JUANA MARTINA PACHILLA -
Secretaria
N° 216.645 - e. 14 junio - v. 18 junio -
p. 60 - \$ 15,00.-

**CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO**

CENTRAL NORTE

El Cuadrado - Dpto. Juan F.

**Ibarra SANTIAGO DEL
ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2012 a las 20:00 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en calle pública s/n° de la Localidad de El Cuadrado, Dpto. Juan F. Ibarra, Pcia, de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Cronograma Electoral.
2° - Elección de autoridades titulares.
3° - Designación de dos socios para firmar el acta.
LUIS ORLANDO JUAREZ -
Presidente
N° 216.644 - e. 14 junio - v. 18 junio -
p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
VILLA DEL CARMEN**

450 VIVIENDAS

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 24/06/12 a las 17 hs., en Mza. 9 Lote 24 del B° Villa del Carmen con 30 Minutos de Tolerancia, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Autoridades dadas la Renuncia masiva de la C.D.
2° - Los socios Asambleístas para refrendar el Acta.
Santiago del Estero, 13 /06/2012.
JUAN JOSE CORBALAN ORTEGA -
Presidente

N° 216.647 - e. 14 junio - v. 14 junio -
p. 65 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL DE
RODEO DE SORIA**

**Rodeo de Soria - Dpto. Capital
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/06/2012 a las 14 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Localidad de Rodeo de Soria - Dpto. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Fuera de Término Estatutario.
2° - 2 dos Socios para Refrendar Acta.
3° - Memoria y Balance.
4° - Renovación de Autoridades.
MERCEDES L. SORIA - Presidente
N° 216.657 - e. 14 junio - v. 14 junio -
p. 60 - \$ 15,00.-

ADUNSE

**ASOCIACION DE
DOCENTES DE
LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL DE

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (ADUNSE), convoca para el día Martes 21 de agosto de 2012, a las 17 hs., primer llamado, y para el día Miércoles 22 de agosto a las 17 hs., segundo llamado en local gremial, sito en General Paz N° 99 de la ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Contable 2011-2012.
2° - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio Contable 2012-2013, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
3° - Elección de dos socios para firmar el acta.-
Ing. MANUEL SANCHEZ CANTERO -
Secretario General
N° 216.654 - e. 14 junio - v. 15 junio -
p. 85 - \$ 22,50.-

**CLUB ATLETICO
AGRICULTORES UNIDOS
Señora Pujio - Dpto. Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**Convocatoria a
Asamblea Anual**

El Club Atlético Agricultores Unidos de Señora Pujio convoca a Asamblea Anual para el día 24/06/2012 en su sede social a partir de las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura de la Memoria, Balances e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2011.

2° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

3° - Designación de los socios para firmar el acta.

JOSE LUIS SAYAVEDRA - Presidente

N° 216.649 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 83

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 18/06/12 a Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Mirtha Elizabeth Morales, en el inmueble denominado: Lote 113, de la Mza. 2, de la Ciudad Capital. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el M.F.R. 7N - 3887.

Titular Pedro Lorenzo Gómez.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, frente a Av. Aguirre.- Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrimensor

e. 14 junio - v. 18 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 84

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 18/06/12 a Hs. 14:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Richard Vargas, en el inmueble denominado: (Lote 2), Dpto. Pellegrini, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo (N° 3 F° 6 Año 1972), Titular: (Gobierno de la Provincia), estableciendo como punto de arranque (Esquina Nor- Oeste.) Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrimensor

e. 14 junio - v. 18 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 85

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 18/06/12 a Hs. 12:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territoriales para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Richard Vargas, en el inmueble denominado: (Lote 1/Lote 16), Dpto. Pellegrini, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo (18-0186/18-0170), **Titular: (Méndez, Raúl Horacio/Palma, Luis Jorge)**, estableciendo como punto de arranque (Esquina Nor- Oeste).

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrimensor

e. 14 junio - v. 18 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 86

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 20/06/12 a Hs. 16:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: LIZARRAGA, ALBA MAGDALENA, en el inmueble denominado: LOTES 11, 12 y 13 DE LA MANZANA A (85) DE LA CHACRA 16, ubicado en calle MAR DEL PLATA Y SAAVEDRA S/N° DE TERMAS DE RIO HONDO, Dpto. RIO HONDO inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo los N°s. 115 - F° 87-Año 1946 y N° 128 - F° 126 - Año 1953.

Titular: LUIS RUBLI Y FRANCISCO BOIX, respectivamente estableciendo como punto de arranque el VERTICE SUROESTE de la propiedad.

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.

ENRIQUE LOVAISA -Agrimensor

e. 14 junio - v. 18 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 87

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes,

que el día 20/06/12 a Hs. 13:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: LIZARRAGA, ALBA MAGDALENA, en el inmueble denominado: LOTES 11, 12 y 13 DE LA MANZANA A (85) DE LA CHACRA 16, ubicado en calle MAR DEL PLATA Y SAAVEDRA S/N° DE TERMAS DE RIO HONDO, Dpto. RIO HONDO inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo los N°s. 115 - F° 87-Año 1946 y N° 128 - F° 126 - Año 1953.

Titular: LUIS RUBLI Y FRANCISCO BOIX, respectivamente estableciendo como punto de arranque el VERTICE SUROESTE de la propiedad.

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.

ENRIQUE LOVAISA -Agrimensor

e. 14 junio - v. 18 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 88

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 20/06/12 a Hs. 09:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: CARRANZA, SERGIO GUSTAVO, en el inmueble denominado: LOTE 7 DE LA MANZANA I ubicado en calle 1 S/N° BARRIO VILLA BALNEARIA DE LAS TERMAS DE RIO HONDO, Dpto. RIO HONDO inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en M.F.R. N° 20-1473 **Titular: JOSE GREGORIO RUIZ Y SILVIA GRACIELA SALTO**, respectivamente estableciendo como punto de arranque el VERTICE SUROESTE de la propiedad.

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.

ENRIQUE LOVAISA -Agrimensor

e. 14 junio - v. 18 junio.-

EDICTO NOTIFICACION N° 89

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012** de fecha 23/04/12, notifico a interesados o representantes, que el día 16 a Hs. 11, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Julio R.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Suárez, en el inmueble denominado Lote N° 4 de la Estancia Ojo de Agua del Departamento Banda, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el Vértice "A". Santiago del Estero, 12 de Junio de 2012.

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor
e. 14 junio - v. 18 junio.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado 3° Nominación, autos caratulados: "**LUNA CESAR GERONIMO y LEGUIZAMON MARTIRA MARCIANA s/SUCESION**" Expte. N° 460.659, cita y emplaza por Treinta Días desde la última publicación, a todos los que se consideren herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo.: Por: Juez, Juarez Villegas Carlos Gustavo, Secretario/a Jorge Adela Celestina.- Santiago del Estero, 18 de mayo del 2012.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 216.651 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 70 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de I Nominación.- Expte. N° 439.870 - **LEDESMA FABIAN MARCELO s/SUCESION**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derechos sobre los bienes del causante, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer.

Fdo: Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez, Ante mí: Dra. Ana María Maud, Secretaria.
Secretaría, 23/05/2012.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 216.641 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 70 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 3° Nominación: autos "**GUZMAN EULOGIO Y CORONEL JUANA PETRONA s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 437.567, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes GUZMAN EULOGIO Y CORONEL

JUANA PETRONA, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 10/04/2012

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 216.642- e. 14 junio - v. 18 junio - p. 60 - \$ 15,00.-

ALIMENTOS Y BEBIDAS

SANTIAGUEÑAS S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas.

a) Fecha de instrumento: 12/05/2012

b) Designación de Directorio.

Por el presente se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12 de mayo de 2012 donde se realiza la designación del directorio por un nuevo periodo de tres años, ya que restando poco tiempo para el vencimiento del plazo que fue elegido el actual directorio, el mismo es renovado por un nuevo plazo de tres años quedando conformado de la siguiente manera: **a) Director Titular**, y en carácter de Presidente el señor **Ramón Herminio Rojas**, D.N.I. N° 11.059.993 nacido el 25/03/1954, argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero químico, quien fija domicilio a estos efectos en calle Austria N° 2.073 de la ciudad de Santiago del Estero y **b) Director Suplente a Carlos Alberto Muñoz**, D.N.I. N° 20.307.858 nacido el 14/08/1968, argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en industrias alimenticias, quien fija domicilio a estos efectos en calle Holanda N° 2073 de la ciudad de Santiago del Estero. Producido el debate, los directores propuestos manifiestan que aceptan el cargo para el que fueran propuestos respectivamente, ratifican cada uno de ellos los domicilios consignados precedentemente y asumen el compromiso de depositar la suma de pesos quince mil cada uno de ellos en garantía de sus respectivos desempeños, firmando el acta de la presente asamblea en prueba de sus conformidades.

Sometida a consideración la moción del accionista Carlos Muñoz resulta aprobada por unanimidad.

RAMON HERMINIO ROJAS - Presidente.-

CRISTIAN EMILIO ANGELERI - C.P.N.-

N° 216.646 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 250,00 - \$ 52,50.-

CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

CONORVIAL S. A. - MIJOVI SRL UTE Ob. RN 38 Sec.1

Entre **MIJOVI S.R.L.** una sociedad constituida conforme las leyes de la República Argentina, con domicilio legal en Ruta 5 Km 1,7 - La Banda - Santiago del Estero, Republica Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 18/11/1986, representada en este acto por **JOSE ALBERTO SARQUIZ** (h), DNI N° 13.496.744 en su carácter de Socio Gerente y en cumplimiento del Acta de Reunión de Socios N° 190 de fecha 07/05/2012 que se agrega al presente en Anexo I, la **Empresa CONORVIAL S. A.**, con domicilio en en Av. Aguirre (S) N° 2.221 de la Ciudad de Santiago del Estero, inscrita en el Registro Público de Comercio el 07/04/1970 bajo el N° 28 al Folio 18 del Tomo de Sociedad Anónima, representada en este acto por su **Presidente, Ing. Pablo López Casanegra** D.N.I. N° 14.610.511, quien suscribe el presente por facultades que le otorga el contrato social y por Acta de Directorio folio 67 de fecha 07/05/12 del libro de Actas N° 4 rubricado el 14/07/11 en la que se resuelve suscribir el presente y que se agrega como formando parte integrante en Anexo II, de aquí en adelante llamadas en conjunto las PARTES o MIEMBROS, resuelven constituir el presente contrato de UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante UTE), de acuerdo a las normas de los artículos 377 a 383 de la Ley 19.550, y sujeta a las siguientes disposiciones:

PRIMERA: OBJETO

La Unión Transitoria de Empresas tendrá por objeto la ejecución de los trabajos restante de la Obra: Ruta Nacional N° 38 - Provincia de Tucumán. Tramo: Rio Marapa (J. B. Alberdi) - Principio de Autopista. Sección I: Rio Marapa (J. B. Alberdi) - Acceso a la Ciudad de Aguilares (20 Km) y Acceso a J. B. Alberdi (1 km), obra cedida por Supercemento Saic- Dragados y Obras Portuarias SA - UTE.

SEGUNDA: MEDIOS- FONDO COMÚN OPERATIVO

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Los medios con los cuales contará la UTE para la realización de su objeto, consistirán en los aportes de capital, de personal y de cualquier otro tipo que resulten necesarios, que deberán efectuar sus MIEMBROS de acuerdo a las proporciones y/o modalidades que se indican a lo largo de este presente contrato.

En tal sentido, se deja establecido que la UTE contará con un fondo común operativo de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), que serán aportados por sus MIEMBROS en la siguiente proporción:

CONORVIAL S.A.	50,00 %
MIJOVI S.R.L.	50,00 %

TERCERA: DURACIÓN

La duración de la UTE será de 3 (tres) años, o el necesario para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto y las que se originen en su consecuencia.

CUARTA: DENOMINACIÓN

La presente UTE se denominará: CONORVIAL S.A. - MIJOVI SRL U.T.E Ob. RN 38 Sec. 1

QUINTA: APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN

La constitución de la UTE ha sido aprobada expresamente por los Órganos Sociales de los MIEMBROS, según se indica a continuación:

Acta de Directorio Nro. 190 de fecha: 07/05/12 (Anexo I)

Acta de Directorio Nro. 67 de fecha 07/05/12 (Anexo II)

SEXTA: DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados de la presente, en Ruta 5 Km 1,7 La Banda (C.P. 4.300) - Santiago del Estero, Republica Argentina, Sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES en sus relaciones entre sí, constituyen domicilio legal donde serán validas las notificaciones que se cursen entre ellas, en las direcciones enunciadas en el encabezamiento.

El domicilio de la UTE podrá ser modificado por resolución del Comité Ejecutivo, adoptada de conformidad con la cláusula décima sexta de la presente, y de conformidad con el tratamiento de aquellas decisiones que no requieran unanimidad, debiendo inscribirse ante los organismos respectivos.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE

Las Partes designan a MIJOVI S.R.L.

como Empresa Representante y al JOSE ALBERTO SARQUIZ (h), como apoderado, con plenas facultades para que individualmente, tome decisiones y obligaciones en su nombre y represente a las Partes ante los organismos pertinentes.

OCTAVA: PROPORCIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación de las PARTES en la ejecución del Contrato, así como los derechos y obligaciones de la UTE será la siguiente:

MIJOVI S.R.L.	50,00 %
CONORVIAL S. A.	50,00 %

La responsabilidad de las PARTES será solidaria y mancomunada en relación al Comitante. Para todas las relaciones restantes, la responsabilidad de las PARTES será simplemente mancomunada, incluyendo expresamente las vinculaciones con terceros para la realización de las obras indicadas.

Las PARTES pondrán a disposición de la actividad común, más allá de la participación establecida, el personal técnico y/o especializado necesario, como así también los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

NOVENA: SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS:

Cualquiera de las PARTES podrá separarse de la UTE solo por resolución unánime de la UTE, es decir, con la conformidad del otro MIEMBRO, debiendo notificar su intención, con una anticipación no inferior a 60 días corridos y con la previa autorización del Comitante.

Los miembros de la UTE podrán ser excluidos de ella por las siguientes causales:

- 1) La presentación en concurso preventivo de acreedores
- 2) Acuerdo preconcursal
- 3) La declaración de quiebra
- 4) La cesión de bienes que afecte sustancialmente su patrimonio
- 5) La intervención judicial de la respectiva administración empresarial, en la medida que inhiba o dificulte el cumplimiento del objeto de la UTE.
- 6) Embargo o ejecución de parte sustancial de bienes afectados a los trabajos o de la participación del contrato.
- 7) Como sanción por incumplimiento, en los términos indicados en el artículo

décimo segundo.

La separación y/o exclusión de alguna de las PARTES no afectará su responsabilidad derivada del objeto de la UTE, como tampoco la responsabilidad mancomunada y solidaria asumida frente al Comitante, la que se mantendrá en la forma pactada en el presente, salvo acuerdo prestado por la otra PARTE y por el Comitante.

DÉCIMO: DISOLUCIÓN

La UTE será disuelta en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Por la expiración del plazo por el cual se constituyó o por la imposibilidad sobreviniente de lograr su objeto.
- 2) Que el objeto de la UTE se encuentre completamente cumplido y que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES, con terceros contratantes o con el Comitante, con motivo del objeto del presente, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas.
- 3) Que en su caso, fuera rescindido el contrato cuya ejecución constituye el objeto de la UTE y fueran finalizadas todas las cuestiones de allí derivadas

D É C I M O P R I M E R A : CONDICIONES DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS - CESIÓN

La incorporación a la UTE de otras empresas o personas, o la cesión parcial o total de los derechos de los MIEMBROS hacia un tercero o a la otra parte, deberá ser resuelta por unanimidad de las PARTES y contar con la previa conformidad del Comitante.

DÉCIMO SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por alguna de las PARTES a una cualquiera de las obligaciones a su cargo que no sea subsanada dentro del plazo de 30 días, que para ello fije el Comité Ejecutivo, y contado a partir de la notificación fehaciente, implicará para la PARTE incumplidora quedar excluida de la ejecución de las prestaciones pendientes a su cargo, las que serán asumidas por la otra PARTE a prorrata de sus obligaciones, con cargo a esta de los daños y perjuicios consiguientes, los que nunca serán inferiores al eventual exceso del costo de las prestaciones que debieron ser suplidas, con más la ocasional pérdida que le hubiera

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

correspondido por su participación en la UTE hasta la conclusión del Contrato y sin perjuicio de la subsistente responsabilidad solidaria ante el Comitente. La incumplidora tendrá derecho a participar de las eventuales ganancias devengadas por su participación y únicamente luego de deducida la porción que le corresponda de las eventuales pérdidas que hubiese sufrido la UTE y los cargos que correspondan por su incumplimiento.

D É C I M O T E R C E R A : GARANTÍAS

Las garantías y seguros se contratarán afectando la responsabilidad de cada PARTE en el porcentaje de participación que le corresponde, según se indica en el artículo Octavo.

DÉCIMO CUARTA: LIBROS CONTABLES Y ESTADO DE SITUACIÓN

Los ingresos y erogaciones de la UTE y de las PARTES con motivo de este contrato serán registrados en un Centro de Contabilidad Independiente.

Asimismo la UTE habilitará, cumpliendo con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, un Libro Diario y Libro de Inventario y confeccionará un estado de situación al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por los organismos profesionales de la República Argentina y leyes vigentes. Cada PARTE tendrá derecho a acceder al movimiento de cuentas y a toda otra documentación de la UTE.

Este derecho podrá ser ejercido en cualquier momento, siempre que no afecte seriamente el normal desarrollo de la UTE. Los gastos que pudieran ocasionarse serán por exclusiva cuenta de la PARTE que ejerza este derecho.

D É C I M O Q U I N T A : RESPONSABILIDAD

LAS PARTES asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por la ejecución de la Obra y del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que surjan por la ejecución de la misma frente al Comitente.

Frente a terceros, proveedores, instituciones financieras, organismos de control fiscal y social o para cualquier otro ente relacionado con las actividades de la UTE, la responsabilidad por las obligaciones emanadas del contrato corresponderá a todas las partes, en forma simplemente

mancomunada, de acuerdo a la participación establecida en el Art. 8 del presente. Comprometiéndose recíprocamente a mantener indemnes a las otras partes por hechos u omisiones que sean de su responsabilidad.

DÉCIMO SEXTA: COMITÉ EJECUTIVO

Sin perjuicio de la representación asignada en el artículo Séptimo y lo establecido por el artículo 379 de la Ley 19.550, los acuerdos necesarios para el desenvolvimiento interno de esta UTE serán adoptados a través de un Comité Ejecutivo integrado por un (1) representante titular de cada una de las PARTES y un (1) suplente, cuya designación será notificada por escrito a la otra PARTE. Las decisiones que se adopten deberán contar con el voto unánime de sus integrantes para ser válidas.

En caso de no obtenerse unanimidad, se pasará a un cuarto intermedio de 48 horas.

Reabierto la reunión y para el caso que el asunto tampoco así pueda resolverse, será sometido a arbitraje de tres profesionales, el que se constituirá por dos árbitros, designados uno para cada una de las partes y el tercero nombrado por los dos primeros. Dicho Tribunal arbitral, resolverá por simple mayoría. Los profesionales designados por cada una de las partes deberán ser nombrados dentro de los cinco días de no haberse obtenido unanimidad en el Comité ejecutivo, siendo obligación de ambos, designar al tercero dentro de las 72hs de su aceptación. El incumplimiento en la constitución del arbitraje, en los tiempos previstos, generará sin más la competencia del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, al que las partes individualmente podrán concurrir para su constitución y sometimiento de la materia controversial. En el supuesto de necesidad, urgencia y perentoriedad, la resolución se adoptará cautelarmente por el Tribunal arbitral, en el supuesto de que se hubiese constituido o por los profesionales designados por cada una de las partes, si aun no hubiesen designado el tercero y de no ponerse de acuerdo, por uno de los profesionales designados, previo sorteo entre ambos a los fines de la precautoria.

DÉCIMO SEPTIMA: QUIEBRA

Sin perjuicio de las facultades previstas en la cláusula NOVENA, en caso de

quiebra, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preconcursal de alguna de las PARTES, la PARTE no afectada continuará y dará íntegro cumplimiento al objeto del presente, asumiendo los derechos y obligaciones de la fallida, concursada o preconcursada, a prorrata de sus respectivas participaciones indicadas en el Art. 8.

DÉCIMO OCTAVA: ARBITRAJE

Todas las divergencias que deriven del presente contrato serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires.

D É C I M O N O V E N A : INSCRIPCIÓN - AUTORIZACIONES

El contrato de UTE y la designación del representante efectuada en el Art. 7 del presente, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin se autoriza al Dr. Miguel Ángel Granda LE 8.124.249, con amplias facultades para cumplimentar observaciones, contestar vistas, suscribir las presentaciones necesarias, adjuntar documentos y en general, efectuar cuanto más actos, gestiones o diligencias sean necesarias.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, uno para cada PARTE y el tercero para ser presentado ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, a los 11 días del mes de Junio de 2012.

Dr. MIGUEL ANGEL GRANDA - Abogado

N° 216.650 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 1.600 - \$ 390.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SUBDIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública: N° 037/12**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 037/12, Expediente N° 657-4-2012.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 213 "P", de fecha 11-06-12, Para la Obra de: "PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO PRIMERA JUNTA, TERCERA PARTE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.628.094,95.- Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Noventa y Cuatro con 95/100.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

DESTINO: Barrio Primera Junta.-
APERTURA: 04-07-12 - **HORAS:** 10,00.-
PLAZO DE ENTREGA: (120) - Ciento Veinte Días Corridos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00.- Pesos Tres Mil Seiscientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-07-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 13 de Junio de 2012.-
REINALDO NESTOR JUGO - Sub-Director Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 216.656 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 130 - \$ 37,50.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SUBDIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
Licitacion Pública: N° 038/12**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 038/12, Expediente N° 693-4-2012.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 214 "P", de fecha 11-06-12, Para la Obra de: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL

BARRIO BORGES".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.713.760,17.- Pesos Dos Millones Setecientos Trece Mil Setecientos Sesenta con 17/100.-
DESTINO: Barrio BORGES.-
APERTURA: 05-07-12 - **HORAS:** 10,00.-
PLAZO DE ENTREGA: (90) - Noventa Días Corridos.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00.- Pesos Dos Mil Setecientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 04-07-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 13 de Junio de 2012.-
REINALDO NESTOR JUGO - Sub-Director Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 216.655- e. 14 junio - v. 18 junio - p. 130 - \$ 37,50.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y
DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 16/12**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 2.493/12**

**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES**

OBJETO: Adquisición de 1 CAMIONETA DOBLE CABINA 4 x 2 con destino a la Dirección General, de Coordinación de Unidades Sanitarias Móviles.

EXPEDIENTE N°: 14.869/33/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.200,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Julio del 2012 a las 10:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.- (Son Pesos cuatrocientos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones e. 14 junio - v. 18 junio -